

**ANEXO
ADMINISTRATIVO**

30 de Octubre de 2019

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Sitio web:
boletinoficial.jujuy.gob.ar

Email:
boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....
Creado por "Ley Provincial N° 190" del 24 de Octubre de 1904.
Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339

Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente
.....



Año CII
B.O. N° 124



Ejemplar Digital

Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo





MUNICIPIOS - COMISIONES MUNICIPALES

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0849/19

Ciudad de Pálpala 02 de Agosto de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el mejoramiento remunerativo al Personal Municipal del Escalafón General, el que se percibirá en concepto de un Adicional No Remunerativo No Bonificable, por asumir mayores responsabilidades, cargas horarias, por la productividad, en razón de no existir Normativa vigente al respecto, y por la consideraciones expuesta.-

ARTICULO 2º. CONVALIDESE la variación de la remuneración del Personal Municipal de Escalafón General, que fueran asignados a partir del mes de Enero del año 2018 en concepto de Adicional No Remunerativo No Bonificable, con anterioridad a la vigencia del presente decreto a fin de regularizar tales conceptos.-

ARTICULO 3º. La mejora producida no le da más facultades, no produce asignación de cargo, manteniéndose el mismo nivel del Escalafón General que posee antes de la percepción de este adicional.-

ARTICULO 4º. ASIGNASE, a la Dirección de Intendencia la facultad de coordinación y supervisión de todo lo establecido , en este mismo acto se establece como órgano de aplicación a la Dirección de Personal, quien fiscalizara el actuar de los funcionarios que demuestren estar en condiciones para este beneficio.

ARTICULO 5º. Facilítase a la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios a efectuar las modificaciones presupuestarias que correspondan a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente dispositivo.-

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0850/19

Ciudad de Pálpala 05 de Agosto de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALÁ

DECRETA

ARTICULO 1º.- DECLARASE jornada de ASUETO ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS en la Municipalidad de Palpalá, el día MIÉRCOLES 07 DE AGOSTO DE 2019 en adhesión a la celebración de las Fiestas Patronales de la Ciudad de Palpalá que se realizan en Honor a SAN CAYETANO.

ARTICULO 2º.- No obstante lo establecido, los responsables de las distintas áreas de servicios esenciales de esta Municipalidad (Cementerios, Reparto de Agua, Inspecciones Bromatológicas, Veterinarias, Recolección de Residuos, Pólizia Municipal, etc.) organizarán las guardias mínimas para prestación de asistencias a las necesidades básicas de la comunidad.

ARTICULO 3º.- Invítase al Concejo Deliberante, Establecimientos Educativos, Entidades Públicas y Privadas, Instituciones Intermedias, Comercio e Industrias en general asentados dentro del ejido municipal, adherir a la medida disponiendo el cese parcial o total de sus actividades para facilitar la concurrencia de su personal o comunidad, a los actos programados durante el día conmemoración religiosa.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0851/19

Ciudad de Pálpala, 05 de Agosto de 2019.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE, a partir del 01 de Julio del 2019, el Pago del Adicional por Tarea Insalubre, consistente en el Diez por Ciento (10%) de la Categoría de Revista, a los Agentes Municipales:

a) - PAITA JOSE MARIA - Legajo N° 2123,

b) - DI BERTO PAOLA ELIZABETH Legajo N° 2155.-,

que por los servicios de afectación en el Departamento de Maestranza - Dirección de Personal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, con funciones propios del sector le corresponde la aplicación de los términos del Decreto N° 958/93.

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, se atenderá con cargo a la Partida "Gastos en Personal" del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0852/19

Ciudad de Pálpala, 05 de Agosto de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Desafectase, a los siguientes Agentes Municipales: a)- partir del 17 de Junio del 2019, del Decreto N° 290/19 - Artículo N° 1- Punto N° 1, afectación del Sr. PIZARRO NESTOR FABIAN - Legajo N° 1897 y b)- a partir del 10 de Junio del 2019, del Decreto N° 315/13, la afectación del Agente Municipal AUCAPINA ABELINO NESTOR -Legajo N° 0224, dentro del Régimen de Turno Rotativos y en Régimen de las Horas Extraordinarias establecidas en las modificaciones de los Arts. 5 y 6 del Decreto N° 618/10 realizadas a través del Decretos N° 636/12. - Jurisdicción de la División Operaciones -Dpto. Tránsito- Dirección de Seguridad Ciudadana - Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos.

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido, aféctese a las Partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0853/19

Ciudad de Pálpala, 05 de Agosto de 2019.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE, a partir del 01 de Junio del 2019, el Pago del Adicional por Tarea Insalubre, consistente en el Diez por Ciento (10%) de la Categoría de Revista, a la Agente Municipal SOSA CARMEN - Legajo N° 4406., que por los servicios de afectación en Barrios de Calles - Secretaría de Seguridad y Servicios Públicos, con funciones propios del sector le corresponde la aplicación de los términos del Decreto N° 958/93.

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, se atenderá con cargo a la Partida "Gastos en Personal" del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0854/19

Ciudad de Pálpala, 05 de Agosto de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALÁ

DECRETA

ARTICULO 1º.- DEROGASE, a partir del 16 de Julio de 2019, el Decreto N° 696/18, que refiere a la designación de la Sra. IBARRA LOURDES NATIVIDAD - D.N.I N° 31.077.996.- como Encargada de el Sección Diversidad - Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad de Palpalá.

ARTICULO 2º.- Mediante copia de la presente disposición, reconócese el agradecimiento correspondiente a la Sra. Ibarra Lourdes Natividad, por los servicios prestados a este Municipio durante el ejercicio del cargo asumido.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0855/19

Ciudad de Pálpala, 05 de Agosto de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALÁ

DECRETA

ARTICULO 1º.- DEROGASE, a partir del 16 de Julio de 2019, el Decreto N° 373/19, que refiere a la designación del Sr. RAMOS YAMIL FERNANDO - D.N.I N° 29.685.787, como Encargado de el Sección Juventud - Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad de Palpalá.

ARTICULO 2º.- Mediante copia de la presente disposición, reconócese el agradecimiento correspondiente al Sr. Ramos Yamil Fernando, por los servicios prestados a este Municipio durante el ejercicio del cargo asumido.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0856/19

Ciudad de Pálpala, 05 de Agosto de 2019.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE a la Dra. PARRAGA PATRICIA GRACIELA - Procuradora General de esta Municipalidad de Palpalá, a disponer de su Licencia Anual Ordinaria - Parcial 2018- en total Siete (7) días-, desde el 22 al 28 de Julio del 2019 inclusive, con presentación el día 29 de Julio del 2019.

ARTICULO 2º.- ENCOMIENDASE a la Dra. RUEDA CARINA DANIELA - Legajo N° 2088, a partir del periodo detallado en lo precedente, la fiscalización y control de las tareas atinentes a la de Procurador General de esta Municipalidad de Palpalá, hasta tanto se produzca el reintegro del Titular según Artículo primero.

ARTICULO 3º.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto y para el ejercicio asignado en lo precedente, la nombrada actuara sin perjuicio del cumplimiento de las tareas que le compete como Personal Municipal afectado en la jurisdicción citada, no significando ello una modificación en los haberes que, por esa función, percibe dentro de esta Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0857/19

Ciudad de Pálpala, 05 de Agosto de 2019.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Ing. VELAZQUEZ NESTOR FABIAN - Director de Obras y Servicios Públicos-, a disponer de su Licencia Ordinaria Anual Parcial 2019-Siete (7) días-, desde el 22 al 28 de Julio del 2019 inclusive, con presentación el día 29 de Julio del corriente año.

ARTICULO 2º.- ENCOMIENDASE al Ing. VEGA MIGUEL RAMON - Legajo N° 2120-, a partir del 22 al 28 de Julio del 2019 inclusive, la fiscalización y control de las tareas atinentes a la Dirección de Obras y Servicios Públicos hasta tanto se produzca el reintegro del Titular del Sector, por la razón expuesta en el artículo anterior.

ARTICULO 3º.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto y para el ejercicio asignado en lo precedente, el nombrado actuara sin perjuicio del cumplimiento de las tareas que le compete como Personal Municipal afectado en la jurisdicción citada, no significando ello una modificación en los haberes que, por esa función, percibe dentro de esta Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0858/19

Ciudad de Pálpala, 05 de Agosto de 2019.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE a la Lic. PEREYRA SILVIA DANIELA - Jefa del Dpto. de Asistencia Directa y Calidad de Vida de esta Municipalidad de Palpalá, a disponer de su Licencia Anual Ordinaria - Total 2018-Siete (7) días-, desde el 22 al 28 de Julio del corriente año inclusive, con presentación el día 29 de Julio del 2019.

ARTICULO 2º.- ENCOMIENDASE a la Agente Municipal Sra. MONTOYA SUSANA DEL VALLE -Legajo N° 1611, a partir del 22 al 28 de Julio del 2019 inclusive, la fiscalización y control de las tareas atinentes al Dpto. de Asistencia Directa y Calidad de Vida de esta Municipalidad de Palpalá, hasta tanto se produzca el reintegro del Titular según Artículo precedente.

ARTICULO 3º.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto y para el ejercicio asignado en lo precedente, la nombrada actuara sin perjuicio del cumplimiento de las tareas que le compete como Personal Municipal afectado en la jurisdicción citada, no significando ello una modificación en los haberes que, por esa función, percibe dentro de esta Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0859/19

Ciudad de Pálpala, 05 de Agosto de 2019.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Dr. NAVARRO Gustavo Daniel - Coordinador del C.I.C N° I, II y III-, a disponer de su Licencia Ordinaria Anual Total 2018- Siete días (7), a partir del 29 de Julio al 04 de Agosto del 2019 inclusive.

ARTICULO 2º.- ENCOMIENDASE al Dr. SORIA ANDRÉS SEBASTIÁN -Legajo N° 1839, a partir del 29 de Julio al 04 de Agosto de 2019 inclusive, la fiscalización y control de las tareas atinentes a la Coordinación del C.I.C N° I, II y III, hasta tanto se produzca el reintegro del Titular, motivado por la razón expuesta en el artículo anterior.

ARTICULO 3º.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto y para el ejercicio asignado en lo precedente, el nombrado actuara sin perjuicio del cumplimiento de las tareas que le compete como Personal Municipal afectado en la jurisdicción citada, no significando ello una modificación en los haberes que, por esa función, percibe dentro de esta Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0860/19

Ciudad de Pálpala, 05 de Agosto de 2019.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA





ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Lic. IRIARTE Facundo Ezequiel - Secretario de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto-, a disponer de su Licencia Ordinaria Anual Parcial 2019- Siete (7) días, a partir del 15 al 21 de Julio de 2019 inclusive.

ARTICULO 2°.- ENCOMIENDASE al Lic. NASIF PABLO MARTIN -Legajo N° 1834, a partir del 15 al 21 de Julio de 2019 inclusive, la fiscalización y control de las tareas atinentes a la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto, hasta tanto se produzca el reintegro del Titular del Sector motivado por la razón expuesta en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto y para el ejercicio asignado en lo precedente, el nombrado actuara sin perjuicio del cumplimiento de las tareas que le compete como Personal Municipal afectado en la jurisdicción citada, no significando ello una modificación en los haberes que, por esa función, percibe dentro de esta Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0861/19
Ciudad de Palpalá, 05 de Agosto de 2.019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE la gestión de compra de producto aviar que, para colaboración con el evento "Ruca Cunumi", desde el Departamento Compras y Suministros de esta municipalidad se cumpliera en Mayo 2019 ante la firma unipersonal PUCA CESAR DAVID -CUIT 20-2024395904-8- quien, al respecto y ante la cancelación de compra, emitiera la Factura B-0002-00000008 (23 MAY 2019), en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en el Expediente Nro. 428-E-2019.

ARTICULO 2°.- CONVALIDASE el procedimiento de DONACION del material adquirido de referencia anterior y que, a través de los organismos pertinentes, se realizara a la organización del evento "Ruca Cunumi" (Mil. Mateo Ramírez), quien recibiera la colaboración municipal de acuerdo a los antecedentes que se plantean en el Expediente de referencia precedente.

ARTICULO 3°.- DEROGASE, en su totalidad, el Decreto Nro. 781/19 por no corresponder a los procedimientos planteados para trámite del Expediente Nro. 428-E-2019.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0862/19
Ciudad de Palpalá, 05 de Agosto de 2.019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el accionar dispuesto por parte de la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto de esta Municipalidad en lo que respecta a, recurrir a los servicios prestacionales de BALCEDA Ricardo Manuel Antonio-CUIT 20-31961431-2- para la difusión -vía web- de servicios y eventos municipales durante los meses de Enero y Febrero 2019, propiciando con ello la participación ciudadana en los hechos municipales del momento, retribuyéndosele por esta cuestión, la suma de pesos Seis mil con 00/100 (\$ 6.000,00) mensuales a cancelar de acuerdo a la Certificación de Servicios obrante para cada mensualidad.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE las Certificaciones de Servicio que, obrantes dentro del Expediente Nro. 1341-S-19, la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto dispusiera para dar constancia del cumplimiento de los servicios prestacionales referidos en lo anterior en correlación a la Orden de Provisión Nro. 850/19 dispuesta para tal finalidad.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Presupuestarios- a disponer de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Doce Mil con 00/100 (\$ 12.000,00), a favor de BALCEDA Ricardo Manuel Antonio-CUIT 20-31961431-2- y en concepto de Cancelación de las Facturas: a- Nro. C-00004-00000007 (03 JUL 19, por Enero 2019, \$ 6.000,00) y b- Nro. C-00004-00000008 (03 JUL 19, por Febrero 2019, \$ 6.000,00) emitidas por el Prestador en razón de las Certificaciones de Servicio aprobadas en lo anterior.

ARTICULO 4°.- AFECTESE la totalidad de la erogación dispuesta en lo precedente, a la Partida Servicios no personales con Rentas generales (Publicidad y Propaganda -Publicidad Institucional Televisiva y/o Internet) del Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0863/19
Ciudad de Palpalá, 05 de Agosto de 2.019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el accionar dispuesto por parte de la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto de esta Municipalidad en lo que respecta a, recurrir a los servicios prestacionales de El Tribuno de Jujuy - Editora S.A. -CUIT 30-63016424-5- para la difusión -vía web- de servicios y eventos municipales durante el mes de Enero 2019, propiciando con ello la participación ciudadana en los hechos municipales del momento, retribuyéndose por esta cuestión, la suma de pesos Cinco Mil con 00/100 (\$ 5.000,00) mensuales a cancelar de acuerdo a la Certificación de Servicios obrante para la mensualidad.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicio que, obrante dentro del Expediente Nro. 1342-S-19, la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto dispusiera para dar constancia del cumplimiento del servicio prestacional referido en lo anterior en correlación a la Orden de Provisión Nro. 851/19 dispuesta para tal finalidad.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Presupuestarios- a disponer de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$ 5.000,00), a favor de El Tribuno de Jujuy - Editora S.A. -CUIT 30-63016424-5- y en concepto de Cancelación de la Factura Nro. C-0015-00026584 (07 FEB 19, por Enero 2019) emitida por el Prestador en razón de la Certificación de Servicio aprobada en lo anterior.

ARTICULO 4°.- AFECTESE la totalidad de la erogación dispuesta en lo precedente, a la Partida Servicios no personales con Rentas generales (Publicidad y Propaganda -Publicidad Institucional Televisiva y/o Internet) del Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0864/19
Ciudad de Palpalá, 05 de Agosto de 2.019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Servicios que forma parte del Expediente Nro. 1413-S-2019 que, en fecha 01 MAR 2019, esta Municipalidad de Palpalá formalizara con la Empresa "San Ignacio Servicios" de Oscar Alejandro Barrionuevo -CUIT 20-22461846-9-, para la realización de los trabajos concernientes al Programa "Desmalezamiento de 158.243 m2 en la Ciudad de Palpalá" comprendiendo los siguientes sectores: 1 - Plaza y Polideportivo B° 25 de Mayo (5.322,00 m2), 2 - Espacio Verde entre B° San José y B° 2 de Abril (17.163,00 m2), 3 - Polideportivo B° San José - Rinconada y Cochinoca (1.509,00 m2), 4 - Polideportivo y SUM B° San José - Cochinoca y La Quiaca (5.055,00 m2), 5 - Plaza El Obrero B° San José (2.613,00 m2), 6 - Polideportivo B° San José calle La Quiaca (2.153,00 m2), 7 - SUM y Polideportivo B° San José calle Pumahuasi (2.786,00 m2), 8 - Plaza Tupac Amaru (2.814,00 m2), 9-SUM y Polideportivo Tupac Amaru (1.850,00 m2), 10 - Predio frente Escuela de Arte B° San José (9.021,00 m2), 11 - Predio atras Escuela de Arte B° San José (11.700,00 m2), 12 - Dentro y fuera de Escuela de Arte B° San José (4.351,00 m2), 13 - Dentro y fuera de Escuela Primaria B° San José 4 (2.600,00 m2), 14 - SUM y Polideportivo B° Ejército Argentino (2.600,00 m2), 15 - Plaza B° Ejército Argentino (1.574,00 m2), 16 - Remanentes IPPS en Av. Libertad (11.987,00 m2), 17 -

Espacio Verde, SUM y Plaza B° Las Tipas (17.619,00 m2), 18 - Predio Ex Feria B° 11 de Octubre (27.822,00 m2), 19 - Predio SUM y Polideportivo B° 2 de Abril (4.197,00 m2), 20 - Lateral Arroyo Las Martas entre Catalano, Inca y Libertad (17.492,00 m2), 21 - Manzana 101 entre Mina Pumahuasi y Mina Don Oto (6.015,0 m2), todo bajo un presupuesto de Pesos Trescientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Siete con 50/100 (\$ 395.607,50) por superficie a limpiar dentro de los veinte (20) días posteriores al Inicio de Obra (18 MAR 2019 - REINICIO) que también forma parte del Expediente nombrado.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios Nro. 1 -Final- que, con fecha 01 ABR 2019 y por la totalidad de los trabajos de referencia anterior, la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos emite a razón del cumplimiento integral de la obra objeto del Contrato aprobado en lo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- y a favor de la Empresa "San Ignacio Servicios" de Oscar Alejandro Barrionuevo -CUIT 20-22461846-9-, a disponer del Libramiento de Pago por la suma de Pesos Trescientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Siete con 50/100 (\$ 395.607,50) en concepto de Cancelación de la Factura Nro. C-0001-00000069 (27 MAR 2019) extendida por la parte interesada en base a la culminación de los trabajos comprometidos según Certificación de referencia anterior.

ARTICULO 4°.- AFECTESE la erogación resultante de la disposición anterior, a las correspondientes Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0865/19
Ciudad de Palpalá, 08 de Agosto de 2.019.-
INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1.- Dispónese la cesión y transferencia definitiva e irrevocable a favor de la Provincia de Jujuy del equipamiento tecnológico denominado Sistema de Captura de Movimiento (MOCAP), para el fomento y capacitación de la actividad audiovisual con fines de integración y desarrollo cultural en la Provincia.

ARTICULO 2.- Pase al Concejo Deliberante a los efectos de su referenda.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0866/19
Ciudad de Palpalá, 08 de Agosto de 2.019.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro.494-D-2019 y que, para cumplimiento durante el mes de JULIO 2019, suscribiera esta Municipalidad de Palpalá con el Sr. VILLAGRA Daniel Armando -DNI 11.431.207- para contar con sus servicios en el cumplimiento de Tareas Administrativas para el Municipio bajo la supervisión del Concejo Deliberante, siempre en conformidad a las disposiciones que al respecto sugiere Dirección de Personal de esta Municipalidad de Palpalá a través de la Nota de DP Nro. 1300/19.-

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que obra en el Expediente de mención anterior y que, a favor del Sr. VILLAGRA Daniel Armando-DNI 11.431.207- por servicios cumplidos durante el mes de JULIO 2019, extendiera el Concejo Deliberante, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación anterior.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos de NUEVE MIL con 00/100 (\$9.000,00) a favor del Sr. VILLAGRA Daniel Armando-CUIT 20-11431207-0-, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. C-0002-00000005 extendida el 31 de JULIO de 2019, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1ro. y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 494-D-2019.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0867/19
Ciudad de Palpalá, 08 de Agosto de 2.019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1°.- DECLARASE de INTERES MUNICIPAL, el Proyecto Documental llamado , "EL HOMBRE MAS FUERTE DEL MUNDO", dirigido por el Director Fernando Arditi, siendo producido de manera conjunta con el Productor de cine jujeño Facundo Morales, film que tiene como protagonista principal al reconocido deportista Palpalense Darío Villarreal

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0868/19
Ciudad de Palpalá, 08 de Agosto de 2.019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la RENUNCIA a la condición de Agente Municipal Legajo 3382 que, con fecha 03 JUL 2019 y a través de la constitución del Expediente Nro. 485-D-2019, presentada la Sra. GARNICA Rosa del Carmen -DNI 23.986.287- argumentando para ello razones particulares que, desde este Ejecutivo Municipal se estima necesario atender.

ARTICULO 2°.- Consecuentemente a lo anterior y a partir del 03 JUL 2019, DISPÓNGASE la Baja de la Agente Municipal nombrada, de toda situación que la vincule como Personal de la Planta Permanente de esta Municipalidad de Palpalá.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal-, previa intervención de los sectores relacionados al trámite en consideración, proceder a la Liquidación Final que, hasta la fecha indicada en el Artículo precedente, le pudiera corresponder a la Sra. GARNICA Rosa del Carmen -DNI 23.986.287 como Agente Municipal Legajo Nro. 3382.

ARTICULO 4°.- Mediante copia de la presente disposición, agrádeczase a la Sra. GARNICA Rosa del Carmen -DNI 23.986.287- los servicios que, a través de esta Municipalidad, prestara a la Comunidad de Palpalá durante su trayectoria laboral.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0869/19
Ciudad de Palpalá, 08 de Agosto de 2.019.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 483-D-19 y que, fuera suscrito el 31 de Mayo del 2019 con vigencia del 01 al 30 de Junio del 2019, entre la Sra. Mealla Sandra Liliana -DNI N° 33.690.400- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA, para realizar tareas relacionadas a la gimnasia rítmica, bajo la Supervisión de la Dirección de Deporte - Secretaría de Gobierno de





esta Municipalidad de Palpalá, todo en conformidad a las disposiciones de la Nota N° 1259/19 de la Dirección de Personal Municipal.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de Junio 2019, y que forma parte de la presente documentación y que, se extenderá por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal - a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Ocho Mil con 00/100 (\$ 8.000,00) a favor de la Sra. Mealla Sandra Liliana -CUIT N° 27-33690400-0, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-00002-00000004 extendida el 17 de Julio del 2019, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1°) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 483-D-19.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0870/19

Ciudad de Pálpala, 08 de Agosto de 2019.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que obra en el Expediente N° 425-T-19 y que fuera celebrado el 27 de Marzo del 2019, con vigencia desde el 01 hasta 30 de Abril del 2019, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y TRANSPORTE ROMI de Romina Andrea Gutiérrez -CUIT 27-41901827-4 para utilización, durante el mes de ABRIL 2019, de un Camión Marca FORD, Modelo Cargo 1722, Dominio FJZ-714 con compactador de residuos, cumpliendo trabajos de recolección de residuos y otras tareas que requiera la MUNICIPALIDAD, según se indica en el mismo acto, donde se asienta además, el reconocimiento de Pesos Trescientos Veinte con 00/100 (\$ 320,00.-) por hora trabajo de máquina y chofer.

ARTICULO 2°.- CONVALIDASE la afectación de Combustible que por el mes de ABRIL 2019 (Fs. 15) Novecientos Treinta con 00/100 (930,00) Litros de Gas-Oil- equivalente a la suma de Pesos Treinta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Tres con 00/100 (\$ 39.153,00), con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente, no registrándose otros gastos de mantenimiento por su utilización.

ARTICULO 3°.- APRUEBASE la Certificación de Servicio (Fs. 3) que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos emite a razón del cumplimiento de Ciento Noventa y Ocho Horas (198:00 Hs) de afectación vehicular que, de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial, acreditan a la suma de Pesos Sesenta y Tres Mil Trescientos Sesenta con 00/100 (\$ 63.360,00), en relación al cumplimiento de los servicios comprometidos por parte de la firma TRANSPORTE ROMI -CUIT 27-41901827-4.

ARTICULO 4°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Sesenta y Tres Mil Trescientos Sesenta con 00/100 (\$ 63.360,00), a favor de la firma TRANSPORTE ROMI de Romina Andrea Gutiérrez -CUIT 27-41901827-4-, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. B-00002-00000005 de fecha 26 Junio del 2019, extendidas de acuerdo a la Certificación de Servicios de convalidación anterior.

ARTICULO 5°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0871/19

Ciudad de Pálpala, 08 de Agosto de 2019.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que obra en el Expediente N° 426-T-19 y que fuera celebrado el 27 de Marzo del 2019, con vigencia desde el 01 hasta 30 de Abril del 2019, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y TRANSPORTE ROMI de Romina Andrea Gutiérrez -CUIT 27-41901827-4- para utilización, durante el mes de ABRIL 2019, de un Camión Marca IVECO, Modelo 150 E20 N, Dominio BOA-458 con compactador de residuos, cumpliendo trabajos de recolección de residuos y otras tareas que requiera la MUNICIPALIDAD según se indica en el mismo acto, donde se asienta además, el reconocimiento de Pesos Trescientos Veinte con 00/100 (\$ 320,00.-) por hora trabajo de máquina y chofer.

ARTICULO 2°.- CONVALIDASE la afectación de Combustible que por el mes de ABRIL 2019 (Fs. 11) Cuatrocientos Noventa con 00/100 (490,00) Litros de Gas-Oil- equivalente a la suma de Pesos Veinte Mil Seiscientos Veintinueve con 00/100 (\$ 20.629,00), con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente, no registrándose otros gastos de mantenimiento por su utilización.

ARTICULO 3°.- APRUEBASE la Certificación de Servicio (Fs. 3) que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos emite a razón del cumplimiento de Ciento Cuatro Horas (104:00 Hs) de afectación vehicular que, de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial, acreditan a la suma de Pesos Treinta y Tres Mil Doscientos Ocho con 00/100 (\$ 33.280,00), en relación al cumplimiento de los servicios comprometidos por parte de la firma TRANSPORTE ROMI -CUIT 27-41901827-4.

ARTICULO 4°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Treinta y Tres Mil Doscientos Ocho con 00/100 (\$ 33.280,00), a favor de la firma TRANSPORTE ROMI de Romina Andrea Gutiérrez -CUIT 27-41901827-4-, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. B-00002-00000006 de fecha 26 Junio del 2019, extendidas de acuerdo a la Certificación de Servicios de convalidación anterior.

ARTICULO 5°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0872/19

Ciudad de Pálpala, 08 de Agosto de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el Acuerdo de Reconocimiento de Deuda y Convenio de Pago que, con fecha 31 de Julio de 2019, suscribiera la Municipalidad de la Ciudad de Palpalá representada por el Dr. PABLO FERNANDO PALOMARES D.N.I. 27.520.946, con la Sra. AISAMA MARIA JOSE DNI. N° 26.501.457, en relación al Reconocimiento de Deuda Tributaria Municipal por Pesos SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE con 13/100 (\$ 692.757,13), por el que se disponen de mecanismos conducentes a la cancelación de la deuda por tributos municipales, con la siguiente modalidad de pago, la Sra. AISAMA MARIA JOSE, ABONA a la Municipalidad de Palpalá en EFECTIVO la suma de Pesos TREINTA MIL CON 00/100(30.000,00) y el resto de la deuda en la cesión a Favor de la Municipalidad una fracción de terreno de una Superficie de 1.730,04 m2 que forma parte del inmueble individualizado como parcela 37 Padrón P-72077, según Matricula P-16799, por pago de Tributos Municipales correspondientes al Impuesto de Alumbrado , Barrido y Limpieza, todo conforme antecedentes de Informe de deuda emitido por la Dirección de Rentas Municipal.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE a la Secretaria de Hacienda y Recursos tributarios la afectación del presupuesto necesario para cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula Quinta del convenio aprobado en lo precedente.-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0873/19

Ciudad de Pálpala, 08 de Agosto de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el procedimiento de EXCLUSIÓN de Personal Municipal a las prerrogativas establecidas por Decreto Nro. 958/93 y otros (Turnos Rotativos), concretado a partir de las fechas consignadas en el Listado siguiente y a instancias de la Nota Nro. 1132-DP/2019 promovida por Dirección de Personal a los efectos de regularidad administrativa y operacional:

[Ord. - Legajo - Apellido y Nombres - Adicional - Baja - Asignado por]; [1 - 328 - TOLABA JACINTO MIGUEL - Tarea Riesgosa - 01/09/2018 - Dec. 868/13]; [2 - 394 - MOLLOJA RAUL MAXIMO - Tarea Insalubre - 01/01/2019 - Sin Antec.]; [3 - 394 - MOLLOJA RAUL MAXIMO - Turno Rotativo - 01/01/2019 - Dec. 369/13]; [4 - 405 - ZAPANA JESUS EDUARDO - Tarea Insalubre - 01/04/2019 - Dec. 1465/18]; [5 - 464 - VILTE DEMETRIO ENRIQUE - Tarea Insalubre - 01/11/2018 - Sin Antec.]; [6 - 523 - ARROYO CRISTINA - Tarea Insalubre - 01/11/2018 - Sin Antec.]; [7 - 1347 - VILLAGRA ROSA GUILLERMINA - Tarea Insalubre - 01/11/2018 - Sin Antec.]; [8 - 1484 - GARCIA ALBERTO ORLANDO - Tarea Riesgosa - 02/01/2019 - Dec. 1089/18]; [9 - 2107 - VILLAGRA FLORENTINA HORTENCIA - Tarea Insalubre - 01/04/2019 - Dec. 1039/18]; [10 - 3011 - SANCHEZ LIA PATRICIA DEL VALLE - Tarea Insalubre - 01/11/2018 - Dec. 466/15]; [11 - 4308 - GUTIERREZ SERGIO ENRIQUE - Tarea Riesgosa - 01/11/2018 - Sin Antec.]; [12 - 4846 - RODRIGUEZ PABLO VICTOR - Tarea Insalubre - 01/11/2018 - Dec. 695/13]; [13 - 5013 - CARRASCO CESAR ARNALDO - Turno Rotativo - 01/01/2019 - Dec. 210/18]; [14 - 5546 - GUTIERREZ PABLO SEBASTIAN - Tarea Riesgosa - 01/11/2018 - Dec. 396/15]; [15 - 5985 - CHOSCO MARCELO FABIAN - Tarea Riesgosa - 01/11/2018 - Dec. 1019/18]; [16 - 6194 - CHAMBI GABRIEL AGUSTIN - Tarea Insalubre - 01/12/2018 - Dec. 590/16]; [17 - 6255 - CALIZAYA FAUSTINA - Tarea Insalubre - 01/03/2019 - Dec. 1179/17]

Dentro del contexto de EXCLUSION, RATIFICASE el procedimiento dispuesto por lo siguiente:

[Ord. - Legajo - Apellido y Nombres - Adicional - Baja - Excluido por]; [1 - 83 - CHUNGARA ROBERTO RAFAEL - Tarea Insalubre - 01/01/2019 - Dec. 113/19]; [2 - 392 - PONCE RAUL RUBEN - Tarea Insalubre - 01/01/2019 - Dec. 113/19]; [3 - 392 - PONCE RAUL RUBEN - T Rotativo - 01/01/2019 - Dec. 113/19]; [4 - 2138 - MAMANI GLORIA ANGELICA - Tarea Insalubre - 18/03/2019 - Dec. 307/19]; [5 - 5008 - RETAMOZO MIRTA NOEMI - Tarea Insalubre - 01/01/2019 - Dec. 113/19]

ARTICULO 2°.- CONVALIDASE el procedimiento de INCLUSION de Personal Municipal a las prerrogativas establecidas por el Decreto Nro. 958/93 y otros (Turnos Rotativos), concretado a partir de las fechas consignadas en el Listado siguiente y a instancias de la Nota Nro. 1132-DP/2019 promovida por Dirección de Personal a los efectos de regularidad administrativa y operacional:

[Ord. - Legajo - Apellido y Nombres - Adicional - Alta] , 1 - 83 - CHUNGARA ROBERTO RAFAEL - Tarea Insalubre - 01/03/2019]; [2 - 392 - PONCE RAUL RUBEN - Tarea Insalubre - 01/03/2019]; [3 - 2108 - CHARQUERO MORUO NOELIA TATIANA - Tarea Insalubre - 01/06/2018]; [4 - 2109 - MARTIARENA MISAZEL FELIPE LEONEL - Tarea Insalubre - 18/06/2018]; [5 - 5008 - RETAMOZO MIRTA NOEMI - Tarea Insalubre - 01/03/2019]; [6 - 6194 - CHAMBI GABRIEL AGUSTIN - Turno Rotativo - 01/02/2019]; [7 - 6286 - AYLAN GASTON EDUARDO BENJAMIN - Tarea Insalubre - 01/07/2018]

Dentro del contexto de INCLUSION, RATIFICASE el procedimiento dispuesto por lo siguiente:

[Ord. - Legajo - Apellido y Nombres - Adicional -Alta]; [1 - 4844 - RASJIDO RENE ALFREDO - Tarea Insalubre - Dec. 602/19]

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0874/19

Ciudad de Pálpala, 12 de Agosto de 2019.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA que forma parte del Expediente N° 496-D-19 y que, fuera suscrito el 28 de Junio del 2019 con vigencia desde el 01 al 31 de Julio 2019, entre el Sr. GOMEZ HUGO VICTOR -DNI N° 08.192.256- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para la realización de funciones de las tareas como Encargado del Depósito del Departamento Compras y Suministros -Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios, siempre en conformidad a las disposiciones que al respecto sugiere Dirección de Personal de esta Municipalidad de Palpalá, a través de Nota N° 1298/2019.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de JULIO de 2019, y que forma parte de la presente documentación y que, se extenderá por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios-, a disponer de la emisión del Libramiento de pago de Pesos de Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00) a favor de GOMEZ HUGO VICTOR -CUIT N° 20081922560- en concepto de Cancelación de la Factura N° C-00001-00000031 de fecha 02 de Agosto del 2019, extendida por el cumplimiento de presentación de servicio en un todo de acuerdo al Contrato suscrito entre las partes, de convalidación en el artículo anterior.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos de Cálculos y Recursos vigentes.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0875/19

Ciudad de Pálpala, 12 de Agosto de 2019.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 495-D-19 y que, fuera suscrito el 31 de Mayo del 2019 con vigencia del 01 al 30 de Junio del 2019, entre el Sr. Flores Sandoval Enzo Rodolfo -DNI N° 30.835.022- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA, para realizar funciones relativas a la profesión con el alcance estipulado por la Campaña Municipal de Castración y Tenencia Responsable de Mascotas año 2018, bajo la supervisión de Dirección de Política Públicas - Dirección General de Intendencia de esta Municipalidad de Palpalá, todo en conformidad a las disposiciones de la Nota N° 1301/19 de la Dirección de Personal Municipal.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de JUNIO 2019, y que forma parte de la presente documentación y que, se extenderá por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Veinticinco Mil con 00/100 (\$ 25.000,00) a favor del Sr. Flores Sandoval Enzo Rodolfo -CUIT N° 20308350224, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-00003-00000086 de fecha 29 de Julio del 2019, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1°) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 495-D-19.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0876/19

Ciudad de Pálpala, 12 de Agosto de 2019.-

INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- En el contexto de "Fe de Erratas", MODIFIQUENSE los contenidos puntuales que, en el Decreto Nro. 832/2019 correspondiente a la disponibilidad de procedimientos relacionados a la contratación de un Servicio de Sistema de Alarma en el Centro de Integración Comunitaria (CIC) de la Localidad de Carahunco





brindado por parte de la empresa ACR -Seguridad Electrónica- de Juan Ignacio Mas (CUIT 20-30002307-0), - todo tal cual lo planteado en antecedentes del Expediente Nro. 1338-C-2019-, se citan en lo siguiente:

- 1- En el segundo párrafo del "Considerando", donde dice "... 26 DIOC 2018...", debe decir "... 26 DIC 2018...".
2- En el Artículo 1ro., donde dice "... durante el Período ENERO a JUNIO 2018 ...", debe decir "... durante el Período ENERO a JUNIO 2019 ...".
3- En el Artículo 2do., donde dice "... de Enero a Junio 2018...", debe decir "... de Enero a Junio 2019..."

ARTICULO 2º.- Salvo las cuestiones planteadas en el Artículo precedente, RATIFICASE todo concepto y fundamento del Decreto Nro. 832/2019.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0877/19
Ciudad de Palpalá, 12 de Agosto de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- OTORGASE la exención del Pago de la Tasa por Barrido, Limpieza y Extracción de Residuos por el Período Fiscal 2019, al inmueble individualizado como Lote 12 de la Manzana 148 -Padrón P-27482- del Barrio Gral. Savio -, propiedad de la Sra. ALARCON MACHICADO Andrea Susana -DNI Nro. 92.821.211.-, en conformidad a lo dispuesto por el Acuerdo Nro. 012/19 sancionado por el Concejo Deliberante en fecha 31 de Julio 2019 sobre la base del Expediente Nro. 357-A-19 en correspondencia a la Ordenanza Nro. 923/08 "Código Tributario Municipal" dictadas en cuanto a Situaciones Especiales de Exenciones Generales (Artículo 55º inc. a) y demás correspondientes.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0878/19
Ciudad de Palpalá, 13 de Agosto de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- RATIFICASE la Aprobación del Contrato para la Prestación de Espacios Publicitarios y de Difusión de Actos de Gobierno Municipal suscrito entre la Sra. Evelyn Consuelo Padilla (CUIT 27-34061294-4) -como representante del programa radial "Informales", tal cual se expusiera dentro de los términos del Decreto Nro. 311/19 de fecha 21 MAR 2019 con tramitación en el Expediente Nro. 493-S-2019.

ARTICULO 2º.- RATIFICASE el procedimiento de Aprobación que conlleva la rubrica del Decreto Nro. 311/19, agregándose para este fin el Decreto Nro. 343/19 que, en fechas precisas que involucra el 21 MAR 2019, encomendaba al Lic. Pablo M. Nasif como Autorizado a Rubricar trámites correspondientes a la Función de Director de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º.- CONVALIDANSE las Certificaciones de Servicios que se emittieron desde la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto en relación al cumplimiento del servicio pautado a través de la Contratación de aprobación precedente, motivando ello, para los meses de Marzo a Junio 2019, la emisión de Libramientos de Pago a regularizar en lo siguiente.

ARTICULO 4º.- CONVALIDASE la actuación de Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- dispusiera para la cancelación de importes de contratación de los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2019, resultando de ello la emisión de Libramientos de Pago según detalle siguiente: 1- Libramiento de Pago Nro. 00960/19: Por la suma de Pesos Cuatro Mil con 00/100 (\$ 4.000,00) correspondiente al mes de Marzo 2019 según Factura Nro. C-00001-00000002 (04 ABR 2019), 2- Libramiento de Pago Nro. 01181/2019: Por la suma de Pesos Cuatro Mil con 00/100 (\$ 4.000,00) correspondiente al mes de Abril 2019 según Factura Nro. C-00001-00000008 (03 MAY 2019), 3- Libramiento de Pago Nro. 01496/2019: Por la suma de Pesos Cuatro Mil con 00/100 (\$ 4.000,00) correspondiente al mes de Mayo 2019 según Factura Nro. C-00001-00000019 (02 JUN 2019) y 4- Libramiento de Pago Nro. 01827/2019: Por la suma de Pesos Cuatro Mil con 00/100 (\$ 4.000,00) correspondiente al mes de Junio 2019 según Factura Nro. C-00001-00000035 (03 JUL 2019).

ARTICULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectará en su totalidad a la Partida que corresponda dentro del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0879/19
Ciudad de Palpalá, 13 de Agosto de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el Proyecto " RITUAL DE LA PACHAMAMA -2019", que forman parte del Expediente N° 1461-S-19, presentado por la Dirección de Cultura y Turismo - Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad de Palpalá, para la ejecución del Ritual destinado a la comunidad en General, a ser desarrollada en fecha 02 de Agosto del corriente año, en casa de la Cultura de nuestra Ciudad de Palpalá.

ARTICULO 2º.- AUTORIZASE a la Dirección de Cultura y Turismo - Secretaría de Gobierno Municipal la ejecución del Proyecto anteriormente mencionado y su cronograma de actividades que se adjunta al presente instrumento.

ARTICULO 3º.- PREVEASE por Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social se tenga por necesario para el cumplimiento de los propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación anterior.

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento, se atenderá con cargo a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0880/19
Ciudad de Palpalá, 13 de Agosto de 2019.-
INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el Proyecto Social "Elección Reina Departamental de los Estudiantes de Palpalá - Edición 2019" a cumplirse la noche del Sábado 07 de Septiembre del corriente año en el Cine Teatro "Altos Hornos Zapla", teniendo a Secretaría de Gobierno Municipal como organismo de aplicación, en un todo de acuerdo al Expediente Nro. 1448-S-2019.

ARTICULO 2º.- La disposición asumida por aplicación del artículo precedente, se produce a solo efecto de disponer de un marco administrativo que permita encuadrar lo realizado por esta Municipalidad como parte del compromiso asumido con el Ente Autárquico Permanente de la Fiesta Nacional de los Estudiantes y de toda la comunidad estudiantil de su jurisdicción, además de permitir su inserción dentro de los parámetros presupuestarios que pudieran establecerse para el sostenimiento de su organización.

ARTICULO 3º.- PREVEASE, por intermedio de Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social, se tenga por necesario realizar para el cumplimiento de los propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación anterior.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0881/19
Ciudad de Palpalá, 13 de Agosto de 2019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra, celebrado el 27 de Marzo del 2019, con vigencia a partir del 01 al 30 de Abril del 2019, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y TRANSPORTE DCURA -CUIT 27-32369147-4, de Romina Judith Torrejón, con domicilio en Lote 19 Maz. 7 B° 2 de Abril de la Ciudad de Palpalá, por la Contratación de un camión marca Mercedes Benz L111448 - Dominio RXLI48, afectado a los trabajos en el mes de ABRIL del año 2019 de limpieza, transporte de materiales y otras tareas relacionadas, con reconocimiento de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 240,00) por hora de utilización de vehículo y afectación de chofer con provisión de combustible por parte de esta Municipalidad.

ARTICULO 2º.- CONVALIDASE la afectación de SEISCIENTOS (600,00) Litros de Combustible (Gas-Oil)- equivalente a la suma de Pesos VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA con 00/100 (\$ 25.260,00), durante el mes de ABRIL con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal la emisión del Libramiento de Pago por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA con 00/100 (\$ 46.680,00), en concepto de Cancelación de las Facturas C N° 00002-00000011 de fecha 05 de Julio de 2019 extendidas para el pago de HORAS CIENTO NOVENTA Y CUATRO con TREINTA minutos (Hs. 194:30), trabajadas para la Municipalidad de Palpalá, en el marco del Contrato de Locación de Obra de aprobación precedente y en un todo de acuerdo, según el Expte. N° 436-T-19.

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos del ejercicio correspondiente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0882/19
Ciudad de Palpalá, 13 de Agosto de 2019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación, que fuera celebrado el 27 de Febrero de 2019, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA Y TRANSPORTE MOISES DEL NORTE -CUIT 27-25287267-7, de AMALIA VERONICA RAMOS - DNI N° 25.287.267, para la utilización, durante el periodo entre el 01 al 31 de Marzo del 2019, por la contratación de un Camión marca FIAT IVECO -Modelo 150 N, dominio BNL-158, año 1997, con caja compactadora de residuos, que será afectado a los siguientes trabajos: recolección de residuos y otras tareas que requiera la Municipalidad, en distintos barrios de la Ciudad de Palpalá, con reconocimiento de PESOS TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 320,00) por hora de trabajo y chofer.

ARTICULO 2º.- CONVALIDASE la afectación de Seiscientos Sesenta (760,00) Litros de Combustible (Gas-Oil)- equivalente a la suma de Pesos TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO con 80/100 (\$ 30.498,80), durante el mes de MARZO con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado e la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.

ARTICULO 3º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos emite a razón del cumplimiento de Docientos Once (211:00) Horas de Afectación vehicular por el mes de Marzo que, de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial, acreditan la suma de Pesos SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE con 00/100 (\$ 67.520,00) a favor de la firma TRANSPORTE MOISES DEL NORTE -CUIT 27-25287267-7, de AMALIA VERONICA RAMOS - DNI N° 25.287.267, según lo actuado en el Expediente N° 438-T-19.

ARTICULO 4º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal-Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE con 00/100 (\$ 67.520,00) a favor de la Firma TRANSPORTE MOISES DEL NORTE -CUIT 27-25287267-7, de AMALIA VERONICA RAMOS - DNI N° 25.287.267, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-00002-00000007- que se emittiera el 24 de Julio de 2019, extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios de convalidación anterior.

ARTICULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas, previstas en el Presupuesto de Gastos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0883/19
Ciudad de Palpalá, 14 de Agosto de 2019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- DECLARASE de INTERES MUNICIPAL en el aspecto Cultural, al evento "Gran Peña del Exodo en Palpalá", que se realizara el día 22 de Agosto de 2019 en las instalaciones del Club A.H.Z. - a partir de las 20:30Hs.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0884/19
REF. A EXPTE. N° 505-E-18; 93-E-19 - LEGAJO N° 1972.-
Ciudad de Palpalá, 14 de Agosto de 2019.-
INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALÁ
DECRETA

ARTICULO 1º.- Autorizase a la Firma "SALUD JUJUY S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-70365485-8", a TRASLADAR, el Comercio de su propiedad Inscrito en el rubro: "CONSULTORIOS MEDICOS", al nuevo local ubicado en calle Felipe Varela N° 04 esq. calle S/Nombre N° 201 (Lote "d", Mz "c") del Barrio Canal de Beagle de esta Ciudad, con la ocupación de una sup. Total de 510,66 m2. Haciéndole saber que, en caso de traslado, cambio de rubro, anexo o cierre, y cualquier otra circunstancia del citado comercio, deberá comunicarlo de inmediato a la Municipalidad de Palpalá.

ARTICULO 2º.- La Firma solicitante deberá ajustarse en un todo al cumplimiento de las disposiciones comunales que regulan las actividades que explota y que manifiesta conocer íntegramente. Cumpliendo con las Obligaciones Tributarias instituidas al efecto, según lo establecido en Ordenanza Impositiva N° 1269/18, y/o sus modificatorias.

ARTICULO 3º.-Las Disposiciones del presente Decreto, NO EXIMEN a la Firma "SALUD JUJUY S.R.L.", de la Responsabilidad Administrativa, Penal y Civil por cualquier daño o perjuicio, o la producción de alguna contingencia que las actividades que realiza pudieran ocasionar a la Vida, Salud e Integridad Física de la población humana.

ARTICULO 4º.- Téngase presente el pago de la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 31/100 (\$ 1.787,31), en concepto de Traslado de Comercio, efectuado el 13 de Agosto de Año 2019, mediante Recibo N° 70992.

ARTICULO 5º.-Derogase en todas sus partes el Decreto N° 594/11.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0885/19
Ciudad de Palpalá, 14 de Agosto de 2019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA





ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra, celebrado el 09 de Mayo del 2.019, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y TRANSPORTE "ROMI" - Carga y Servicios Grales. - de Romina Andrea Gutiérrez - CUIT 27-41901827-4, con domicilio en Calle Vilitípico N° 227 Barrio San Pedro de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, por la Contratación de una Maquina Pala Cargadora marca SDLG -modelo LG 936 L, año 2012, Motor DUTZ N° 6B11J020339 - propiedad de Martín Gutiérrez -DNI N° 11.954.534, para ser utilizada en los trabajos de grillar y cargar áridos, movimientos de tierra y otras tareas que requiera esta municipalidad, - durante el mes de Mayo del año 2.019, cumplimientos de servicios relativos a obras públicas según se indica en el mismo acto y donde se asienta además, el reconocimiento de Pesos UN MIL DOSCIENTOS con 00/100 (\$ 1200,00) por hora trabajo de vehículo.

ARTÍCULO 2º.- CONVALIDASE la afectación de UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE (1379,00) Litros de Combustible (Gas-Oil)- equivalente a la suma de Pesos SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS con 21/100 (\$ 60.662,21) que durante el mes de MAYO 2.019 con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Séptima del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal la emisión del Libramiento de Pago por la suma de Pesos Ciento Setenta y Un Mil con 00/100 (\$ 171.000,00) correspondiente al mes de Mayo 2.019, a favor de TRANSPORTE "ROMI" - Carga y Servicios Grales. - de Romina Andrea Gutiérrez - CUIT 27-41901827-4, en concepto de Cancelación de Factura C-00002-00000007 de fecha 03 de Julio del 2.019 - extendida para el pago de HORAS Ciento Cuarenta y Dos con treinta minutos (Hs. 142:30), trabajadas para la Municipalidad de Palpala, en el marco del Contrato de Locación de Obra, en un todo de acuerdo procedimientos registrados en el Expte. N° 437-T-19.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio correspondiente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpala

Decreto Nro. 0886/19

Ciudad de Palpala, 14 de Agosto de 2.019.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra, que obra en el Expediente N° 749-M-19, suscripto el 28 de Noviembre del 2018, con vigencia del 01 al 31 de Diciembre del 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y Mariano Teruel - CUIT, N° 20-31463687-3 para la utilización de una Máquina Pala Cargadora, Marca SD LG, Modelo LG 933, Motor 92023976, que durante el mes de DICIEMBRE 2018, cumpliera trabajos de grillar, carga de áridos, movimientos de tierra y otras tareas que requiera la Municipalidad, pactándose para ello el reconocimiento de Pesos Novecientos Cincuenta con 00/100 (\$ 950,00) por horas trabajadas de vehículo y chofer.

ARTÍCULO 2º.- CONVALIDASE la Afectación de Combustible que, en base a lo determinado en Cláusula Séptima del Contrato Convalidado, en el período de - DICIEMBRE 2018 (Fs. 18): Litros de Gas-Oil - Doscientos Cuarenta con 00/100 (240,00); Importe Pesos Nueve Mil Trescientos Dos con 40/100 (\$ 9.302,40) según se registra se suministrara al vehículo de referencia precedente, NO registrándose otro gasto de mantenimiento.

ARTÍCULO 3º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos Municipal, emitió a razón del cumplimiento correspondiente al mes de DICIEMBRE 2018 (Fs. 3): Ciento Setenta y Siete horas (177:00 Hs.) de afectación vehicular que de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial acreditan la suma Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta con 00/100 (\$ 168.150,00.-) a favor de Mariano Teruel CUIT. N° 20-31463687-3.

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Ciento Sesenta y Ocho Ciento Cincuenta con 00/100 (\$ 168.150,00.-) a favor de Mariano Teruel - CUIT N° 20-31463687-3 - en concepto de Cancelación de la Facturas Nro. B-0002-00000221 de fecha 01 de Marzo del 2019, extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios aprobada en el Artículo anterior.

ARTÍCULO 5º.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpala

Decreto Nro. 0887/19

Ciudad de Palpala, 14 de Agosto de 2.019.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra, celebrado el 27 de Marzo del año 2.019, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y TRANSPORTE MATIAS-CUIT 20-14550750-3, de Daniel Javier Cabrera, con domicilio en calle Díaz Vélez N° 1329 del Barrio Coronel Arias de San Salvador de Jujuy, por la Contratación de un camión marca MERCEDES BENZ L 1215/42, dominio VIC-952, que fue afectado a los siguientes trabajos que indico la Municipalidad, recolección de residuos, limpieza general, transporte de escombros, excedentes y otras tareas en distintos barrios de esta Ciudad de Palpala, con reconocimiento de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA con 00/100 (\$ 240,00), por hora camión y chofer de trabajo, con provisión de combustible, teniendo en cuenta que la contratación se pacta en HORAS DOSCIENTAS con 30 MINUTOS (200:30Hs.), de trabajo efectivo, importe que asciende a la suma de pesos CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE con 00/100 (\$ 48.120,00).

ARTÍCULO 2º.- CONVALIDASE la afectación de Seiscientos Cuarenta y Nueve (649,00) Litros de Combustible (Gas-Oil)- equivalente a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VIENTIDOS con 98/100 (\$ 27.322,98), durante el mes de ABRIL con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Octava del Contrato Convalidado.

ARTÍCULO 3º.- APRUEBASE las Certificaciones de Servicios que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos emitiera en relación al cumplimiento de horas DOSCIENTAS con 30 MINUTOS (200:30Hs.) de afectación maquinaria que, de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial, acreditan la suma de pesos CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE con 00/100 (\$ 48.120,00), a favor de TRANSPORTE MATIAS-CUIT 20-14550750-3, de Daniel Javier Cabrera.

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios y Contaduría Municipal - a emitir el correspondiente Libramiento de Pago por la suma de pesos CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE con 00/100 (\$ 48.120,00), en concepto de Cancelación de Factura C N° 00003-00000002 de fecha 27 de Junio de 2.019, a favor de TRANSPORTE MATIAS-CUIT 20-14550750-3, de Daniel Javier Cabrera, en el marco del Contrato de Locación de Obra y en un todo de acuerdo según el Expte. N° 424-T-19.

ARTÍCULO 5º.- Paralelamente a la disposición precedente y del total del importe a Abonar a la Firma TRANSPORTE MATIAS-CUIT 20-14550750-3, de Daniel Javier Cabrera, PROCEDASE por Tesorería Municipal a la retención de la suma de pesos UN MIL DOSCIENTOS con 00/100 (\$ 1.200,00), que operara en concepto de ajuste a la cláusula Octava del Contrato Convalidado por los gastos de gomería en la fs. 18, todo ello de acuerdo a lo dispuesto del presente instrumento.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio correspondiente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpala

Decreto Nro. 0888/19

Ciudad de Palpala, 14 de Agosto de 2.019.-

INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que obra en el Expediente Nro. 142-H-19 y que fuera celebrado el 26 de Abril de 2.019 entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y Hormigonera Jujuy S.R.L.-CUIT 30-71205969-5, para la utilización de una Maquina Moto Niveladora SDLG-G9190, Motor DUTZ N° 60292405, durante el mes de Mayo 2019 cumpliendo trabajos relativos a servicios y obras públicas

pactándose para ello el reconocimiento de pesos UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO con 00/100 (\$ 1.235,00) por hora trabajo de vehículo y chofer.

ARTÍCULO 2º.- CONVALIDASE la Afectación de Dos Mil Veinte (2020,00) Litros de Combustible (Gas Oil) - equivalente a la suma de Pesos OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE con 80/100 (\$ 88.859,80) - que durante el mes de MAYO 2019, con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Novena del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto de mantenimiento por su utilización.

ARTÍCULO 3º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos emite a razón del cumplimiento de Doscientos Veinticuatro (224:00) Horas de Afectación vehicular que, de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial, acreditan la suma de Pesos DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA con 00/100 (\$ 276.640,00) a favor de la firma Hormigonera Jujuy S.R.L.-CUIT 30-71205969-5, quien a esos efectos utiliza la razón social de su propiedad.

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZASE la emisión del Libramiento de Pago, que Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- dispusiera por la suma de Pesos DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA con 00/100 (\$ 276.640,00) a favor de Hormigonera Jujuy S.R.L.-CUIT 30-71205969-5, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. B-00002-00000057 de fecha 01 de Julio del 2.019, en un todo de acuerdo en el Expediente. Nro. 142-H-19.

ARTÍCULO 5º.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpala

Decreto Nro. 0889/19

Ciudad de Palpala, 14 de Agosto de 2.019.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra, celebrado el 26 días del mes de Abril de 2019 entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y Hormigonera Jujuy S.R.L. -CUIT 30-71205969-5-, para la utilización de una Maquina Pala Cargadora Caterpillar CAT 930, Motor 330446V9562, durante el mes de Mayo 2.019 cumpliendo trabajos de grillar y carga áridos, movimiento de tierra y otras tareas a requerimiento de la municipalidad para ello el reconocimiento de Pesos UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO con 00/100 (\$ 1.235,00) por hora trabajo de vehículo y chofer.

ARTÍCULO 2º.- CONVALIDASE la Afectación de Un Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 61/100 (1744,61) Litros de Combustible (Gas Oil) -equivalente a la suma de Pesos Setenta y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 26/100 (\$ 76.745,26) - durante el mes de Mayo con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Novena del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto de mantenimiento por su utilización.

ARTÍCULO 3º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos emite a razón del cumplimiento de Doscientos Nueve horas con treinta minutos (209:30) Horas de Afectación vehicular por el mes de Mayo que, de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial, acreditan la suma de pesos Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Dos con 50/100 (\$ 258.732,50) a favor de Hormigonera Jujuy S.R.L. -CUIT 30-71205969-5-, según lo actuado en el Expediente N° 143-H-19.

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZASE la emisión del Libramiento de Pago , que Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- dispusiera por la suma de Pesos Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Dos con 50/100 (\$ 258.732,50) a favor de Hormigonera Jujuy S.R.L. -CUIT 30-71205969-5-, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. B-00002-00000059 de fecha 01 de Julio de 2019, en un todo de acuerdo según el Expediente. Nro. 143-H-19.

ARTÍCULO 5º.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpala

Decreto Nro. 0890/19

Ciudad de Palpala, 14 de Agosto de 2.019.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra, celebrado el 26 días del mes de Marzo de 2019 entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y Hormigonera Jujuy S.R.L. -CUIT 30-71205969-5-, para la utilización de una Maquina Pala Cargadora Caterpillar CAT 930, Motor 330446V9562, durante el mes de Abril 2.019 cumpliendo trabajos de grillar y carga áridos, movimiento de tierra y otras tareas a requerimiento de la municipalidad para ello el reconocimiento de Pesos UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO con 00/100 (\$ 1.235,00) por hora trabajo de vehículo y chofer.

ARTÍCULO 2º.- CONVALIDASE la Afectación de Un Mil Trescientos Diez (1310,00) Litros de Combustible (Gas Oil) -equivalente a la suma de Pesos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Veintinueve con 10/100 (\$ 55.321,10) - durante el mes de Abril con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Novena del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto de mantenimiento por su utilización.

ARTÍCULO 3º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos emite a razón del cumplimiento de Ciento Setenta y Cinco (175:00) Horas de Afectación vehicular por el mes de Abril que, de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial, acreditan la suma de pesos Doscientos Dieciséis Mil Ciento Veinticinco con 00/100 (\$ 216.125,00) a favor de Hormigonera Jujuy S.R.L. -CUIT 30-71205969-5-, según lo actuado en el Expediente N° 144-H-19.

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZASE la emisión del Libramiento de Pago , que Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- dispusiera por la suma de Pesos Doscientos Dieciséis Mil Ciento Veinticinco con 00/100 (\$ 216.125,00) a favor de Hormigonera Jujuy S.R.L. -CUIT 30-71205969-5-, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. B-00002-00000058 de fecha 01 de Julio de 2019, en un todo de acuerdo según el Expediente Nro. 144-H-19.

ARTÍCULO 5º.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpala

Decreto Nro. 0891/19

Ciudad de Palpala, 14 de Agosto de 2.019.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE el Convenio (2da. Parte) mediante el que, suscripto por esta Municipalidad con la Sra. TERAN ROCHA Nadia Ayelen -DNI 37.460.230- en representación de Vecinos del Barrio "San Ignacio de Loyola", se establecen acciones de colaboración mutua en igualdad de partes, para la Instalación de Dos (2) Alarmas Comunitarias de acuerdo a documentación obrante en el Expediente Nro. 1455-S-2019.

ARTÍCULO 2º.- De acuerdo a la aprobación anterior y a las actuaciones consecuentes que da cuenta el Expediente mencionado, TENGANSE COMO VALIDAS las siguientes acciones:

a- la participación de la Empresa ACR -Seguridad Electrónica- de Juan Ignacio Mas en la provisión de Dos (2) Alarmas Comunitarias cotizada en la suma de Pesos Veinticinco Mil Setecientos Ochenta y Seis con 00/100 (\$ 25.786,00), y

b- la cancelación, por parte vecinal, de un Cincuenta por Ciento (50%) de lo presupuestado que acreditan los Recibos extendidos por la parte proveedora según detalle siguiente: 1- Nro. 002-00000268 de fecha 21 JUN 2019, recepción de \$ 12.893,00 correspondiente a Factura Nro. B-00004-00000010 (21 JUN 2019) también agregada al expediente en cuestión.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios-, previa presentación de la Facturación correspondiente, disponer de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Doce Mil Ochocientos Noventa y Tres con 00/100 (\$ 12.893,00) a favor de la Empresa ACR -Seguridad Electrónica- (CUIT 20-30002307-0) en concepto de pago de un cincuenta por ciento (50%) del costo total de Dos (2) Alarmas





Comunitarias a instalar en el radio jurisdiccional del Barrio "San Ignacio de Loyola" de esta ciudad de Palpalá, todo ello según lo acordado en el instrumento aprobado mediante el Artículo 1ro. del presente instrumento y de las acciones consecuentes citadas en lo anterior.

ARTICULO 4º.- Con posterioridad a la acción cancelatoria dispuesta en lo anterior y solo en el marco previsto para esa ocasión, AUTORIZASE a la Empresa ACR -Seguridad Electrónica-(CUIT 20-30002307-0) a utilizar el espacio aéreo municipal eximiéndole de todo concepto a percibir, ello habida cuenta de la utilidad pública otorgada.

ARTICULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente, se atenderá con cargo a las Partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0892/19
Ciudad de Palpalá, 14 de Agosto de 2019.-
INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- ACEPTASE la incorporación de la Factura Nro. B-0004-00180423 que la Empresa VIDEOTEL S.R.L. presenta como reemplazo de la Factura Nro. B-0004-00180422 que, obrante a fs. 36 dentro del Expediente Nro. 729-S-19 y a instancias de la Resolución Nro. 473/19, resulta desglosada promoviendo el cambio cumplido.

ARTICULO 2º.- MODIFICASE el Artículo 3ro. del Decreto Nro. 620/19 que, de acuerdo a la documentación anexada a instancias del Artículo precedente, deberá ser aceptada como lo siguiente:

ARTICULO 3ºro.- del Decreto Nro. 620/19: AUTORIZASE a Contaduría municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Cuatrocientos Diez Mil con 00/100 (\$ 410.000,00), a favor de la Firma "VIDEOTELE S.R.L." en concepto de Cancelación de Las Facturas a- Nro. B-0004-00177932 (\$ 210.000,00 - 20 FEB 2018) y b- Nro. B-0004-00180423 (\$ 200.000,00 - 08 AGO 2018 -Resolución Nro. 473/19), en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente Nro. 729-S-19.

ARTICULO 3º.- Salvo las cuestiones que llevan a modificar el Artículo 3ro. del Decreto Nro. 620/19, RATIFICASE en su totalidad las disposiciones que componen el instrumento administrativo mencionado.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0893/19
REF. A EXPTE. N°: 105-P-03; 249-T-03; 349-T-10; 74-T-19 -
Ciudad de Palpalá, 14 de Agosto de 2019.-
INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.-Autorizase la Inscripción en el Registro de Comercios e Industrias de la Municipalidad de Palpalá, a la Empresa "TERMOBORO S.R.L.-C.U.I.T. N° 30-70805120-5", en los rubros: "FUNDICION DE METALES NO FERROSOS ANEXO INDUSTRIA MINERA", ubicada en Prolongación Avda. Hipólito Irigoyen, N° 1283, Ruta Provincial N°1 - Km. 12, Parque Industrial Alto La Torre de esta Ciudad, con la ocupación de una Sup. de 4.044 m2. La presente Inscripción, tiene validez por el periodo comprendido desde el 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2.019, con Renovación Anual a partir del 1º de Enero del año 2020, y puede ser suspendida automáticamente si el informe a producir por el Ministerio de Ambiente de la provincia de Jujuy y/o la Dirección de Medio Ambiente de la Municipalidad de Palpalá, es negativo respecto al efecto de Contaminación Ambiental y su Impacto.

ARTICULO 2º.- La Empresa deberá mantener un plan de manejo ambiental, que preserven el Medio Ambiente en forma periódica, lo que deberá ser auditado por la Dirección de Medio Ambiente de la Municipalidad de Palpalá. En caso de incumplimiento se dará de BAJA AL PRESENTE DECRETO.

ARTICULO 3º.- La Empresa deberá ajustarse en un todo al cumplimiento de las disposiciones comunales que regulen las actividades que explotará y que manifiesta conocer íntegramente. Cumpliendo con las Obligaciones Tributarias instituidas al efecto, según lo establecido en Ordenanza Impositiva N° 1269/18, y/o sus modificatorias.

ARTICULO 4º.-La Empresa, en caso de traslado, cambio de rubro, anexo, cierre o cualquier otra circunstancia relacionada con el funcionamiento de la misma, deberá comunicarlo de inmediato a la Municipalidad de Palpalá. En caso de no proceder de esta forma, la Habilitación tramitada, quedará automáticamente sin efecto.

ARTICULO 5º.-Las Disposiciones del presente Decreto, NO EXIMEN a la Planta de "FUNDICION DE METALES NO FERROSOS ANEXO INDUSTRIA MINERA - TERMOBORO S.R.L.

ARTICULO 6º.- Téngase presente el pago de la suma de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 18.200,00), efectuado el 10 de Julio de año 2.019, según Recibo N° 64493, en concepto de Tasa por Habilitación de Locales de Comercio e Industria.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0894/19
REF. A EXPTE. N°: 497-T-18; 64-T-19.-
Ciudad de Palpalá, 14 de Agosto de 2019.-
INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- Inscribirse en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Palpalá, al Sr. TOLEDO FACUNDO GABRIEL, D.N.I. N° 33.960.227, con un Comercio en el rubro: "VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA", ubicado en Avda. Juan José Paso N° 403 (Lote "4/1" - Manzana "294") del barrio San Ignacio de Loyola de esta Ciudad, con la ocupación de una Sup. de 21,72 m2. Haciéndole saber que, en caso de traslado, cambio de rubro, anexo o cierre y cualquier otra circunstancia del citado comercio, deberá comunicarlo de inmediato a la Municipalidad de Palpalá.

ARTICULO 2º.- El Solicitante deberá ajustarse en un todo al cumplimiento de las disposiciones comunales que regulen las actividades que explotará y que manifiesta conocer íntegramente. Cumpliendo con las Obligaciones Tributarias instituidas al efecto, según lo establecido en Ordenanza Impositiva N° 1269/18, y/o sus modificatorias.

ARTICULO 3º.- Téngase presente el pago de la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 175,00), en concepto de Tasa por Habilitación de Locales de Comercio e Industria, efectuado el 16 de Julio de año 2019, según Recibo N° 65812.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0895/19
Ciudad de Palpalá, 14 de Agosto de 2019.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE en toda su integridad, el Contrato que forma parte del Expediente N° 962-C-18, que en fecha 01 de Mayo del 2019, planteado dentro de parámetros que establecen como montos para contratación directa, según Decreto Acuerdo N° 878-HF-16 dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy, al cual se adhiere mediante Decreto N° 155/16-, esta Municipalidad de Palpalá formaliza con la Empresa INFT S.A. de la Pcia. De Córdoba, para el Soporte y Actualización tecnológica del software gmm provisto a esta Municipalidad para el desarrollo de su ejercicio contable ajustado a los módulos específicos entregados (Anexo I del Contrato) motivo por el cual se compromete a pagar mensualmente la cantidad de Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$ 30.000,00).

ARTICULO 2º.- CONVALIDASE la emisión de los Libramientos de Pago, a)- N° 01392/2019, por una suma de Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$ 30.000,00), para cancelación de la Factura N° B-0011-00000218 de fecha 03 de Junio del 2019, b)- N° 01631/2019, por una suma de Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$ 30.000,00), para

cancelación de la Factura N° B-0011-00000234 de fecha 01 de Julio del 2019 y c)-01894/2019, por una suma de Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$ 30.000,00), para cancelación de la Factura N° B-0011-00000251 de fecha 01 de Agosto del 2019, dispuestas por la empresa a razón de la entrega de módulos específicos en el marco de las disposiciones contractuales aprobadas en lo precedente.

ARTICULO 3º.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0896/19
Ciudad de Palpalá, 15 de Agosto de 2019.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 510-D-19 y que fuera suscripto con fecha 28 de Junio de 2019 entre la Arq. PAITA NADIA VANINA -CUIT 27-31577987-7- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para el cumplimiento de los servicios de control y dirección de obra, bajo la dependencia de la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos- durante el mes de JULIO del año 2019, todo en conformidad a disposiciones de Nota Nro. 1329DP/19 que a ese respecto emite Dirección de Personal de esta Municipalidad.

ARTICULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de JULIO y que forma parte de la presente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago por la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00) a favor de la Arq. PAITA NADIA VANINA -CUIT 27-31577987-7-, en concepto de Cancelación de Factura N° C-00003-0000006 emitida el 02 de Agosto 2019 por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1º) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en la documentación relacionada al tema expuesto.

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectará a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0897/19
Ciudad de Palpalá, 15 de Agosto de 2019.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 511-D-19 y que fuera suscripto con fecha 28 de Junio de 2019 entre la Arq. PETRELLI VIVIANA NOEMI -CUIT 27-18016302-1- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para el cumplimiento de los servicios de control y dirección de obra, bajo la dependencia de la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos- durante el mes de JULIO 2019, todo en conformidad a disposiciones de Nota Nro. 1338 DP/19 que a ese respecto emite Dirección de Personal de esta Municipalidad.

ARTICULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de JULIO y que forma parte de la presente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago por la suma de PESOS DIECISIETE MIL CON 00/100 (\$ 17.000,00) a favor de la Arq. PETRELLI VIVIANA NOEMI -CUIT 27-18016302-1-, en concepto de Cancelación de Factura N° C-00003-0000012 emitida el 02 de Agosto de 2019 por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1º) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en la documentación relacionada al tema expuesto.

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectará a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0898/19
Ciudad de Palpalá, 15 de Agosto de 2019.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 499-D-19 y que fuera suscripto con fecha 28 de Junio del 2019 entre el Arq. MARCELO OSVALDO YUSTE FONTANA -CUIT 23173760159- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para el cumplimiento de los servicios de control y dirección de obra, bajo la dependencia de la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos- durante el mes de JULIO 2019, todo en conformidad a disposiciones de Nota Nro. 1337DP/19 que a ese respecto emite Dirección de Personal de esta Municipalidad.

ARTICULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de JULIO y que forma parte de la presente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago por la suma de PESOS DIECISIETE MIL CON 00/100 (\$ 17.000,00) a favor del Arq. MARCELO OSVALDO YUSTE FONTANA -CUIT 23173760159-, en concepto de Cancelación de Factura N° C-00002-00000018 emitida el 01 de Agosto de 2019 por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1º) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en la documentación relacionada al tema expuesto.

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectará a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0899/19
Ciudad de Palpalá, 15 de Agosto de 2019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 500-D-19 y que, fuera suscripto el 29 de Marzo del año 2019 con vigencia del 01 al 30 de Abril de 2019, entre la Sra. PISTONE ALVAREZ JULIETA MARICEL -DNI Nro. 37.559.125 y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para desempeñar las tareas relacionadas a la gimnasia rítmica, bajo la supervisión de la Dirección de Deportes - Secretaría de Gobierno, durante el mes de ABRIL de 2019, además deberá cumplir con lo establecido según Régimen AFIP - DGI Resolución General 3419 y Concordantes.

ARTICULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de ABRIL y que forma parte de la presente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago de Pesos Siete Mil con 00/100 (\$ 7.000,00.-) a favor de la Sra. PISTONE ALVAREZ JULIETA MARICEL -DNI Nro. 37.559.125-, en concepto de cancelación de Factura C-00001-00000020 de fecha 02 de Agosto de 2019 extendida por el cumplimiento de prestación de servicios en un todo de acuerdo al Contrato suscripto entre partes, de convalidación en el artículo anterior.





ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos de Cálculos y Recursos vigentes.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0900/19
Ciudad de Palpalá, 15 de Agosto de 2019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 501-D-19 y que, fuera suscripto el 30 de Abril del año 2019 con vigencia del 01 al 30 de Abril de 2019, entre la Sra. PISTONE ALVAREZ JULIETA MARICEL -DNI Nro. 37.559.125- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para desempeñar las tareas relacionadas a la gimnasia rítmica, bajo la supervisión de la Dirección de Deportes - Secretaría de Gobierno, durante el mes de MAYO de 2019, además deberá cumplir con lo establecido según Régimen AFIP - DGI Resolución General 3419 y Concordantes.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de MAYO y que forma parte de la presente documentación y que, se extienda por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago de Pesos Siete Mil con 00/100 (\$ 7.000,00.-) a favor de la Sra. PISTONE ALVAREZ JULIETA MARICEL -DNI Nro. 37.559.125-, en concepto de cancelación de Factura C-00001-00000021 de fecha 02 de Agosto de 2019 extendida por el cumplimiento de prestación de servicios en un todo de acuerdo al Contrato suscripto entre partes, de convalidación en el artículo anterior.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos de Cálculos y Recursos vigentes.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0901/19
Ciudad de Palpalá, 15 de Agosto de 2019.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 502-D-19 y que, fuera suscripto el 31 de Mayo del 2019 con vigencia del 01 al 30 de Junio del 2019, entre la Sra. Pistone Alvarez Julieta Maricel -DNI N° 37.559.125- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA, para realizar tareas relacionadas a la gimnasia rítmica, bajo la supervisión de Dirección de Deporte - Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad de Palpalá, todo en conformidad a las disposiciones de la Nota N° 1334/19 de la Dirección de Personal Municipal.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de Junio 2019, y que forma parte de la presente documentación y que, se extienda por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Siete Mil con 00/100 (\$ 7.000,00) a favor de la Sra. Pistone Alvarez Julieta Maricel -CUIT N° 27375591257, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-00001-00000022 extendida el 02 de Agosto del 2019, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1°) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 502-D-19.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0902/19
Ciudad de Palpalá, 15 de Agosto de 2019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 503-D-19 y que, fuera suscripto el 28 de Junio del año 2019 con vigencia del 01 al 31 de Julio de 2019, entre la Sra. GARCIA DEBORA KARINA -DNI Nro. 24.399.118- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para desempeñar las tareas relacionadas a la gimnasia rítmica, bajo la supervisión de la Dirección de Deportes - Secretaría de Gobierno, durante el mes de JULIO de 2019, además deberá cumplir con lo establecido según Régimen AFIP - DGI Resolución General 3419 y Concordantes.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de JULIO que forma parte de la presente documentación y que, se extienda por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago de Pesos Siete Mil con 00/100 (\$ 7.000,00.-) a favor de la Sra. GARCIA DEBORA KARINA -DNI Nro. 24.399.118-, en concepto de cancelación de Factura C-00002-00000005 de fecha 02 de Agosto de 2019 extendida por el cumplimiento de prestación de servicios en un todo de acuerdo al Contrato suscripto entre partes, de convalidación en el artículo anterior.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos de Cálculos y Recursos vigentes.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0903/19
Ciudad de Palpalá, 15 de Agosto de 2019.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 504-D-19 y que, fuera suscripto el 28 de Junio del 2019 con vigencia del 01 al 31 de Julio del 2019, entre el Sr. López Tapia Joaquín Mario -DNI N° 36.579.869- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA, para el cumplimiento del servicio de realización de grabaciones y edición de eventos públicos, bajo la supervisión de la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto, además deberá cumplir con lo establecido según Régimen AFIP - DGI- Resolución General 3419 - durante el mes de JULIO 2019, todo en conformidad a las disposiciones de la Nota N° 1332 DP/19 de la Dirección de Personal Municipal.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de Julio 2019, y que forma parte de la presente documentación y que, se extienda por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00) a favor de la Sr. López Tapia Joaquín Mario -CUIT N° 23365798699, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-00742-00000013 extendida el 02 de Agosto del 2019, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1°) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 504-D-19.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0904/19
Ciudad de Palpalá, 15 de Agosto de 2019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 505-D-19 y que, fuera suscripto el 28 de Junio del año 2019 con vigencia del 01 al 31 de Julio de 2019, entre el Dr. GUANCA ESTEBAN SEBASTIAN -DNI Nro. 28.784.631- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para desempeñar las funciones relativas a Asesoramiento Legal interno y para la Comunidad, tramites legales del municipio, bajo la supervisión de Procuración General - Dirección Gral. de Intendencia, durante el mes de JULIO 2019, además deberá cumplir con lo establecido según Régimen AFIP - DGI Resolución General 3419 y Concordantes.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de JULIO y que forma parte de la presente documentación y que, se extienda por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago de Pesos Quince Mil con 00/100 (\$ 15.000,00.-) a favor del Dr. GUANCA ESTEBAN SEBASTIAN -DNI Nro. 28.784.631-, en concepto de cancelación de Factura C-00002-00000018 de fecha 02 de Agosto de 2019 extendida por el cumplimiento de prestación de servicios en un todo de acuerdo al Contrato suscripto entre partes, de convalidación en el artículo anterior.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos de Cálculos y Recursos vigentes.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0905/19
Ciudad de Palpalá, 15 de Agosto de 2019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 506-D-19 y que, fuera suscripto el 28 de Junio del año 2019 con vigencia del 01 al 31 de Julio de 2019, entre la Sra. LAURA SONIA SILVINA -DNI Nro. 26.546.101- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para desempeñar las tareas relacionadas a tareas de Medicina Laboral, bajo la supervisión de la Dirección de Personal - Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, durante el mes de JULIO de 2019, además deberá cumplir con lo establecido según Régimen AFIP - DGI Resolución General 3419 y Concordantes.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de JULIO y que forma parte de la presente documentación y que, se extienda por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00.-) a favor de la Sra. LAURA SONIA SILVINA -DNI Nro. 26.546.101-, en concepto de cancelación de Factura C-00001-00000014 de fecha 02 de Agosto de 2019 extendida por el cumplimiento de prestación de servicios en un todo de acuerdo al Contrato suscripto entre partes, de convalidación en el artículo anterior.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos de Cálculos y Recursos vigentes.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0906/19
Ciudad de Palpalá, 15 de Agosto de 2019.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 507-D-19 y que, fuera suscripto el 28 de Junio del 2019 con vigencia del 01 al 31 de Julio del 2019, entre la Sra. Morales Gómez Jimena Magali -DNI N° 32.930.419- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA, para desempeñar la función de Diseñadora Gráfica en la Dirección de Comunicación, bajo la supervisión de la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto, durante el mes de JULIO 2019, además deberá cumplir con lo establecido según Régimen AFIP - DGI- Resolución General 3419 y Concordantes, todo en conformidad a las disposiciones de la Nota N° 1354 DP/19 de la Dirección de Personal Municipal.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de Julio 2019, y que forma parte de la presente documentación y que, se extienda por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Trece Mil con 00/100 (\$ 13.000,00) a favor de la Sra. Morales Gómez Jimena Magali - CUIT N° 27329304197, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-00002-00000006 extendida el 06 de Agosto del 2019, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1°) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 507-D-19.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0907/19
Ciudad de Palpalá, 15 de Agosto de 2019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 508-D-19 y que, fuera suscripto el 28 de Junio del año 2019 con vigencia del 01 al 31 de Julio de 2019, entre la Sra. ALFARO TERESA LILA -DNI Nro. 11.906.622- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para desempeñar las funciones de las tareas de asesoramiento interno en Tesorería Municipal jurisdicción de la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, además deberá cumplir con lo establecido según Régimen AFIP - DGI Resolución General 3419 y Concordantes.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de JULIO y que forma parte de la presente documentación y que, se extienda por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00.-) a favor de la Sra. ALFARO TERESA LILA -DNI Nro. 11.906.622-, en concepto de cancelación de Factura C-00002-00000025 de fecha 01 de agosto de 2019, extendida por el cumplimiento de prestación de servicios en un todo de acuerdo al Contrato suscripto entre partes, de convalidación en el artículo anterior.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos de Cálculos y Recursos vigentes.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal





Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0908/19

Ciudad de Palpalá, 15 de Agosto de 2.019.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 509-D-19 y que fuera suscripto con fecha 28 de Junio de 2019 entre la Arq. BARRETO MARIA FERNANDA -CUIT 27-33437423-3- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para el cumplimiento de realizar Proyecto de Arquitectura en oficina Técnica, bajo la supervisión de la Dirección de Infraestructura, bajo la dependencia de la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos-, todo en conformidad a disposiciones de Nota Nro. 1353 DP/19 que a ese respecto emite Dirección de Personal de esta Municipalidad.

ARTICULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de JULIO 2019, y que forma parte de la presente documentación y que, se extienda por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago por la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00) a favor de la Arq. BARRETO MARIA FERNANDA -CUIT 27-33437423-3-, en concepto de Cancelación de Factura N° C-00002-0000010 emitida el 02 de Agosto de 2019 por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1º) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en la documentación relacionada al tema expuesto.

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectará a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0910/19

Ciudad de Palpalá, 16 de Agosto de 2.019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- DISPONESE a favor del Sr. CANAVIRE Tiburcio Susano -DNI 13.367.479- la ADJUDICACIÓN DOMINIAL del Lote Nro. 06 de la Manzana Nro. 70 -Padrón P-68175- del Barrio Antártida Argentina de esta Ciudad de Palpalá, propiedad adquirida al estado municipal según antecedentes que forman parte del Expediente Nro. 1126-C-2018, siempre de conformidad al Acuerdo Nro. 011/19 que el Concejo Deliberante impone respecto a esta cuestión dentro del contexto de lo que establece el inciso 4to. del Apartado b- en el Artículo 50º de la Carta Orgánica Municipal que manifiesta la potestad legislativa para la resolución general de situaciones de enajenación y arrendamiento de inmuebles de propiedad municipal.

ARTICULO 2º.- La disposición adoptada se establece a efectos de otorgar al CANAVIRE Tiburcio Susano -DNI 13.367.479- la plena disponibilidad del inmueble a efectos de instrumentar la realización de la Escritura Traslativa de Dominio a su favor.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0911/19

Ciudad de Palpalá, 16 de Agosto de 2.019.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 497-D-19 y que, fuera suscripto el 28 de Junio del 2019, con vigencia del 01 al 31 de Julio del corriente año, entre el Sr. Amerise Luis Milagro -DNI Nro. 11.628.925 y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA, para asesoramiento, control, administración y mantenimiento del parque automotor, asumiendo las responsabilidades de atención y control en las habilitaciones de licencias de conducir (motos, vehículos), bajo la Supervisión de la Dirección de Transporte - Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos Municipal, todo en conformidad a las disposiciones de la Nota N° 1299/19 de la Dirección de Personal de esta Municipalidad.

ARTICULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de JULIO 2019, y que forma parte de la presente documentación y que, se extienda por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Catorce Mil con 00/100 (\$ 14.000,00) a favor del Sr. Amerise Luis Milagro -CUIT. 20-11628925-4, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-00002-0000006 extendida el 05 de Agosto de 2019, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1º) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 497-D-19.

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0912/19

Ciudad de Palpalá, 16 de Agosto de 2.019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación, celebrado el 27 días de Marzo de 2.019, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA Y TRANSPORTE DEL SUR -CUIT 27-16284183-7 de BLANCA ZULEMA ABAN DNI N° 16.284.183, por la contratación de un Camión marca Mercedes Benz-L 1620, dominio CKX-594, modelo 1.998, que será afectado a los siguientes trabajos: descacharrados, transporte de excedente de micro basurales, (escombros, tierra, basura, etc.) y otras tareas que requiera la Municipalidad, en distintos barrios de la Ciudad de Palpalá, con reconocimiento de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 240,00) por hora de trabajo y chofer, en concepto de un total de horas Doscientas Veinte con 30 minutos (220:30), haciendo un total de Pesos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Veinte con 00/100 (\$ 52.920,00).

ARTICULO 2º.- CONVALIDASE la afectación de SEISCIENTOS CUARENTA (640,00) Litros de Combustibles (Gas-Oil) equivalente a la suma de Pesos VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO con 00/100 (\$ 26.944,00) que durante el mes de ABRIL del 2.019, con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado a la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal - Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, a emitir el correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Veinte con 00/100 (\$ 52.920,00), en concepto de un total de horas Doscientas Veinte con 30 minutos (220:30) a favor de TRANSPORTE DEL SUR -CUIT 27-16284183-7 de BLANCA ZULEMA ABAN DNI N° 16.284.183, según factura C- 00002-00000005 de fecha 12 de Julio del 2.019.

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas, previstas en el Presupuesto de Gastos en vigencia

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0913/19

Ciudad de Palpalá, 16 de Agosto de 2.019.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra, que obra en el Expediente N° 755-M-19, suscripto el 28 de Septiembre del 2018, con vigencia del 01 al 31 de Octubre del 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y Mariano Teruel - CUIT. N° 20-31463687-3- para la utilización de una Máquina Pala Cargadora, Marca SD LG, Modelo LG 933, Motor 92023976, que durante el mes de Octubre 2018, cumpliera trabajos de grillar, carga de áridos, movimientos de tierra y otras tareas que requiera la Municipalidad, pactándose para ello el reconocimiento de Pesos Novecientos Cincuenta con 00/100 (\$ 950,00) por horas trabajadas de vehículo y chofer.

ARTICULO 2º.- CONVALIDASE la Afectación de Combustible que, en base a lo determinado en Cláusula Séptima del Contrato Convalidado, en el período de - Octubre 2018 (Fs. 21): Litros de Gas-Oil - Seiscientos Siete con 30/100 (607,30); Importe Pesos Veintidós Mil Noventa y Tres con 65/100 (\$ 22.093,65) según se registra se suministrara al vehículo de referencia precedente, NO registrándose otro gasto de mantenimiento.

ARTICULO 3º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos Municipal, emitió a razón del cumplimiento correspondiente al mes de OCTUBRE 2018 (Fs. 3): DOSCIENTAS CUATRO HORAS (204-00) Hs. de afectación vehicular que de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial acreditan la suma Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Ochocientos con 00/100 (\$ 193.800,00-) a favor de Mariano Teruel CUIT. N° 20-31463687-3-.

ARTICULO 4º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Ciento Noventa y Tres Ochocientos con 00/100 (\$ 193.800,00-) a favor de Mariano Teruel - CUIT N° 20-31463687-3 - en concepto de Cancelación de la Facturas Nro. B-0002-00000219 de fecha 01 de Marzo del 2019, extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios aprobada en el Artículo anterior.

ARTICULO 5º.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0914/19

Ciudad de Palpalá, 16 de Agosto de 2.019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1ro.- CONVALIDASE la emisión que Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios-, otorgara al Libramiento de Pago Nro. 00750/2016 (12 MAY 2016) por la suma de Pesos Dieciocho Mil Doscientos Veintisiete con 00/100 (18.227,00), a favor del Sr. GERRY Alfredo -Concejal Municipal a fecha Mayo 2016-, en concepto de Anticipo de Viáticos y Gastos a Rendir en relación a la Comisión de Servicios indicada en la Orden de Salida Nro. 000223/2016 (19 al 24 MAY 2016), todo ello de acuerdo a actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 282-G-2016 y Resolución Nro. 022/2016 del Concejo Deliberante.

ARTICULO 2do.- RECONOCERSE como Gastos Relacionados a la Comisión de Servicios cumplida y referenciada en lo anterior, la suma de Pesos Dos Mil Seiscientos Dieciséis con 09/100 (\$ 2.616,09) resultante de la compra de Pasajes Vía Aérea Jujuy-Buenos Aires-Jujuy según documentación de Compra Electrónica que forma parte del Expediente Nro. 886-G-2018.

ARTICULO 3ro.- RECONOCERSE la suma de Pesos Trece Mil Cuatrocientos Cuatro con 98/100 (\$ 13.404,98) como Viáticos a favor de GERRY Alfredo -Concejal Municipal a fecha Mayo 2016 -, en correspondencia a la Comisión de Servicios indicada mediante la Orden de Salida Nro. 000223/2016, del cual se contabilizan 04 y dos tercios (04 y 2/3) días de duración bajo los siguientes parámetros de cálculo: Unidad de Cálculo \$ 2.885,35 por día, Lugar Buenos Aires, Comisión: Transitoria extrazonal, Nivel: I, Transporte: Aéreo.

ARTICULO 4to.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a dar emisión al Libramiento de Pago por la suma de Dieciséis Mil Veintiuno con 16/100 (\$ 16.021,16) a favor de GERRY Alfredo -Concejal Municipal a fecha Mayo 2016-, en concepto de Reconocimiento de Gastos y Liquidación Final de Viáticos según indicaciones de los Arts. 2do. y 3ro. del presente instrumento.

ARTICULO 5to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a la Partida SERVICIOS NO PERSONALES CON RENTAS GENERALES (Para Pago de Obligaciones Contraídas en Ejercicios Anteriores No Comprometidos Presupuestariamente) dentro del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0915/19

Ciudad de Palpalá, 16 de Agosto de 2.019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE la gestión de compra de mercaderías y verduras que, para la elaboración de empanadas por parte de grupos pertenecientes a la Escuela de Educación Técnica "Gral. Savio" de nuestra Ciudad, se cumpliera en Mayo 2019 ante la firma unipersonal GIMENEZ DIEGO MIGUEL -CUIT 20-35519352-8- quien, al respecto y por cumplimiento de la Orden de Provisión Nro. 00799/2019, emitiera la Factura B-0002-00000320, en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en el Expediente Nro. 134-E-2019.

ARTICULO 2º.- CONVALIDASE el procedimiento de DONACION que, a través de los organismos pertinentes, se realizara a la Escuela de Educación Técnica "Gral. Savio", quien recibiera el material de cita anterior a los propósitos planteados en el Expediente de referencia precedente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Dos Mil Setecientos con 00/100 (\$ 2.700,00), a favor de la firma unipersonal GIMENEZ DIEGO MIGUEL -CUIT 20-35519352-8- con domicilio en Alte. Brown 368 (dpto. 37) de San Salvador de Jujuy, en concepto de cancelación de la Factura B-0002-00000320 de fecha 03 JUL de 2019 emitida por la compra de mercaderías y verduras para Donación Municipal, tal cual lo convalidado en lo anterior.

ARTICULO 4º.- La erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectará en su totalidad a la Partida correspondiente dentro del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0916/19

Ciudad de Palpalá, 16 de Agosto de 2.019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- CONSIDERERESE como "Fe de Erratas" la salvedad que, mediante el presente instrumento, corrige la mención siguiente:
En los Artículos 3ro. y 4to. del Decreto Nro. 337/2019:
Donde Dice: "... la suma de Pesos Ocho Mil Quinientos con 00/100 (\$ 8.500,00)..."
Debe decir: "... la suma de Pesos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 (\$ 4.800,00)..."
Siempre lo anterior en referencia al Gasto por Alojamiento que se observa en la Factura Nro. B-0001-00000280 (\$ 13.300,00, 26 OCT 2018) emitida por la Firma MALE Tour de RUMBOS S.R.L. -CUIT 30712161287- que forma parte del Expediente Nro. 565-P-2018.

ARTICULO 2º.- Salvo lo observado y corregido en lo que precede, RATIFICASE el contenido y propósito del Decreto Nro. 337/2019.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0917/19

Ciudad de Palpalá, 16 de Agosto de 2.019.-





INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al personal municipal que se detalla en ANEXO I, y que forma parte de este Decreto, el pago de un Adicional Remunerativo No Bonificable, en razón de las tareas complementarias que se llevarán a cabo durante el mes de JUNIO de 2019, por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- Los agentes beneficiados con Adicionales por distintos conceptos deberán cumplir con los requisitos que establece el Decreto N° 23004.

ARTICULO 3°.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°), se atenderán con Cargo a Partida Presupuestaria de GASTOS EN PERSONAL - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0919/19

Ciudad de Palpalá, 20 de Agosto de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- APRUEBASE Ad referéndum del Concejo Deliberante, el Contrato de Comodato que, adjunto y formando parte del presente instrumento, el 20 de Agosto de 2019 suscribieron el Centro Vecinal del Barrio 23 de Agosto representado por su presidente Sr. DARIO MARCELO ARENA DNI N° 23.637.339 y esta Municipalidad, acordando por ello y por el termino de cinco (5) años a partir del acuerdo conveniente además de otros procedimientos relativos a la gratuidad de la cesión y la correspondiente responsabilidad tributaria asumida, el comodato a título gratuito por el inmueble ubicado entre Avda. Belgrano y Calle Juan XXIII del B° 23 de Agosto, todo de acuerdo a las actuaciones que se registran en el Expte. Nro. 832-M-19.-

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0920/19

Ciudad de Palpalá, 20 de Agosto de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- APRUEBASE ad Referéndum del Concejo Deliberante, el CONTRATO DE COMODATO que, adjunto y formando parte del presente instrumento, el 20 AGO 2019 suscribieron el Centro Vecinal Cultural Social y Deportivo del Barrio 23 de Agosto, representada por su Presidente Dn. Darío Marcelo Arena -DNI 23.637.339- y esta Municipalidad, acordando por ello y por el término de cinco (05) años a partir de su homologación legislativa, además de otros procedimientos relativo a la gratuidad de la cesión y la correspondiente responsabilidad tributaria, el destino del Centro Recreativo ubicado en el inmueble con nomenclatura catastral Circunscripción 1, Sección 5, Parcela 118-A-1, Padrón P-13.243 que se encuentra entre Arroyo Las Martas y Avda. Evaristo Carriego y que comprende una superficie de 23.341 m2, todo de acuerdo a actuaciones que se registran en el Expediente Nro. 833-M-2019.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0921/19

INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que obra en el Expediente Nro. 145-H-19 y que fuera celebrado el 26 de Marzo de 2019 entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y Hormigonera Jujuy S.R.L.-CUIT 30-71205969-5-, para la utilización de una Maquina Moto Niveladora SDLG-G9190, Motor DEUTZ N° 60292405, durante el mes de Abril 2019 cumpliendo trabajos relativos a servicios y obras públicas pactándose para ello el reconocimiento de pesos UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO con 00/100 (\$ 1.235,00) por hora trabajo de vehículo y chofer.

ARTICULO 2°.- CONVALIDASE la Afectación de UN MIL SETECIENTOS TREINTA (1730,00) Litros de Combustible (Gas Oil) -equivalente a la suma de Pesos SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES con 00/100 (\$ 72.833,00) - que durante el mes de ABRIL 2019, con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Novena del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto de mantenimiento por su utilización.

ARTICULO 3°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos emite a razón del cumplimiento de Doscientas Cinco (20500) Horas de Afectación vehicular que, de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial, acreditan la suma de Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO con 00/100 (\$ 253.175,00) a favor de la firma Hormigonera Jujuy S.R.L.-CUIT 30-71205969-5-, quien a esos efectos utiliza la razón social de su propiedad.

ARTICULO 4°.- AUTORIZASE la emisión del Libramiento de Pago, que Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- dispusiera por la suma de Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO con 00/100 (\$ 253.175,00) a favor de Hormigonera Jujuy S.R.L.-CUIT 30-71205969-5-, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. B-00002-00000056 de fecha 01 de Julio del 2019, en un todo de acuerdo en el Expediente Nro. 145-H-19.

ARTICULO 5°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0922/19

Ciudad de Palpalá, 20 de Agosto de 2019.-

INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra, que fuera suscripto el día 08 de Marzo del 2019 - entre el Lic. Salazar Federico Néstor - CUIT N° 20-20159729-4- y la Municipalidad de Palpalá para la jornada de capacitación, desarrollando técnicas grupales de manejo informativo, con una duración de cuatro (4) horas dentro del marco del Proyecto "Reuniones Focus Group", bajo la supervisión de la Dirección General de Intendencia.

ARTICULO 2°.- Salvo la CONVALIDACION del Contrato de Locación de Obra producida a través del Artículo 1°, RATIFICASE las cuestiones complementarias a lo señalado que se dispone en el Decreto N° 782/19.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0923/19

Ciudad de Palpalá, 20 de Agosto de 2019.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- ACEPTESE, la propuesta que mediante nota de fecha 19 de julio de 2019 interpusiera el Sr. Reales Argentino Héctor, en relación a la subvención de los fondos otorgados por el decreto 742/19 en concepto de reposición de vidrio de la ventanilla del vehículo Renault Duster patente LSQ 819.-

ARTICULO 2°.- DISPONGASE conforme la propuesta aceptada, la afectación de la totalidad de pesos Trece Mil seiscientos veinticuatro con 65/100 (\$13.624,65), suma autorizada por el art. 3 decreto Nro. 742/19, fondo que será destinado a la compensación parcial de la deuda que, por Tasas por Derecho de Construcción, adeuda el Sr. Reales Argentino Héctor a la Municipalidad de Palpalá a la fecha según informe analítico de Deuda de Cuenta Corriente que se adjunta al Expte. 733-R-18.-

ARTICULO 3°.- AFECTESE para la aplicación del art. 2° del presente instrumento a Dirección de Rentas Municipal, en base a la normativa vigente a tales efectos.

ARTICULO 4°.- RATIFIQUESE en todos sus términos en este mismo acto el Decreto Municipal Nro. 742/19, cumpliendo los objetivos dispuesto en el mismo.

ARTICULO 5°.- La afectación presupuestaria resultante de la erogación detallada en lo precedente, suma que se encuadrará dentro de las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio correspondiente

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0924/19

Ciudad de Palpalá, 21 de Agosto de 2019.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 517-D-19, suscripto el 28 de Junio del 2019, con vigencia del 01 al 31 de Julio del 2019, entre el Dr. GUTIERREZ VALLADARES SERGIO DARIO ISAAC - CUIT 20-22370370-5- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA, para las tareas de suministro de asistencia Odontológica preventiva, curativa y correctiva en general a la comunidad en el Departamento Odontología del Centro de Integración Comunitaria del Barrio Canal de Beagle, bajo la supervisión de la Dirección de Desarrollo Humano y Social - Secretaria de Gobierno, durante el mes de Julio de 2019, todo en conformidad a las disposiciones de la Nota de Dirección de Personal N° 1359-D.P./19 de esta Municipalidad de Palpalá.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de Julio 2019 y que forma parte de la presente documentación, que se extenderá por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de PESOS DOCE MIL con 00/100 (\$ 12.000,00) a favor del Dr. GUTIERREZ VALLADARES SERGIO DARIO ISAAC - CUIT 20-22370370-5-, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-00002-00000007 extendida el 02 de Agosto de 2019, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1°) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 517-D-19.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0925/19

Ciudad de Palpalá, 26 de Agosto de 2019.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- APRUEBASE la "JORNADA DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE LA REDUCCION DE SODIO EN LOS ALIMENTOS Y LA IMPLICANCIA EN LA SALUD PÚBLICA -2019", que forma parte del Expediente N° 514-D-19, presentado por el departamento de Bromatología de esta Municipalidad de Palpalá, para su realización a ser desarrollada en fecha 21 de Agosto del corriente año, en casa de la Cultura de nuestra Ciudad de Palpalá.

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE al Dpto. de Bromatología la ejecución de la Jornada de aprobación precedente que se adjunta al presente instrumento, en un todo de acuerdo al Expediente de mención.

ARTICULO 3°.- PREVEASE por Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social se tenga por necesario para el cumplimiento de los propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación anterior.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento, se atenderá con cargo a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0926/19

Ciudad de Palpalá, 26 de Agosto de 2019.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- DEROGASE, a partir del 14 de ENERO de 2019, el Decreto Nro. 421/18, donde se designaba al Sr. ALEXIS DAMIAN SOTO -DNI Nro. 30.666.291- como Jefe del Dpto. Alumbrado Público jurisdicción administrativa de la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos.

ARTICULO 2°.- DESIGNASE al Agente Municipal Sr. TAPIA ALDO SERGIO -Legajo Nro. 3236- como Jefe interino del Departamento ALUMBRADO PÚBLICO, que está dentro de la Jurisdicción dependiente de la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos, a partir del 01 de Agosto de 2019 y hasta tanto se disponga lo contrario a través de un acto administrativo a tales efectos.

ARTICULO 3°.- A partir de la designación precedente y mientras dure la vigencia del presente decreto, el Agente Municipal percibirá el sueldo básico la remuneración mensual que se liquidara conforme a la normativa vigente. La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se atenderá con cargo a la Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recurso en vigencia, medida dispuesta en el Artículo N° 2 del presente instrumento.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0927/19

Ciudad de Palpalá, 26 de Agosto de 2019.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a la Lic. USTARES Tatiana Emilce -Legajo N° 1894- Dpto. Calidad Ambiental -, a disponer de su Licencia Ordinaria Anual 2018 -Total- desde el 12 de Agosto de 2019 al 18 de Agosto de 2019 inclusive.

ARTICULO 2°.- ENCOMIENDASE a la Agente Municipal AYARDE Viviana Elizabeth, a partir del 12 de Agosto de 2019 al 18 de Agosto de 2019 inclusive, la fiscalización y control de las tareas atinentes al Dpto. Calidad Ambiental, hasta tanto se produzca el reintegro del Titular del Sector, por la razón expuesta en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto y para el ejercicio asignado en lo precedente, la nombrada actuara sin perjuicio del cumplimiento de las tareas que le compete como Personal Municipal afectado en la jurisdicción citada, no significando ello una modificación en los haberes que, por esa función, percibe dentro de esta Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0928/19

Ciudad de Palpalá, 26 de Agosto de 2019.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA





ARTICULO 1°.- AUTORIZASE el usufructo de la licencia Ordinaria Anual Parcial del Periodo 2.019, del Lic. CARLOS DANIEL TORRES - Sub-secretario de la Seguridad y Servicios Urbanos - quien hará usufructo de su Licencia Ordinaria Anual Parcial del Periodo 2.019, a partir del 26 de Agosto al 01 de Septiembre del 2019 inclusive.

ARTICULO 2°.- ASIGNASE al Secretario de Seguridad Y Servicios Urbanos - Sr. CARLOS ALBERTO BERARDINELLI, como responsable administrativo y operativo - mientras dure la ausencia del titular Lic. CARLOS DANIEL TORRES - por las razones expuestas hasta tanto se produzca el reintegro autorizado en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto la responsabilidad asignada al Secretario de Seguridad y Servicios Urbanos - Sr. CARLOS ALBERTO BERARDINELLI - se cumplirá sin perjuicio de las tareas competente como personal del sector, no significando en ello una modificación en los haberes que, por esta última función, percibe dentro de la Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0929/19
Ciudad de Palpalá, 26 de Agosto de 2.019.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE el usufructo de la licencia Ordinaria Anual Total del Periodo 2.018, del Agente Municipal - Sr. VEQUIZ SERGIO EDUARDO - Legajo N° 1572-Coordinador del Departamento Contaduría- a partir del 12 al 25 de Agosto del 2019 inclusive -.

ARTICULO 2°.- ASIGNASE interinamente al Agente Municipal - LIQUIN GABRIEL ALEJANDRO -Legajo N° 634, como responsable administrativo y operativo - mientras dure la ausencia del titular Sr. VEQUIZ SERGIO EDUARDO - Legajo N° 1572- por las razones expuestas hasta tanto se produzca el reintegro autorizado en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto la responsabilidad asignada al Agente Municipal -Sr. LIQUIN GABRIEL ALEJANDRO - Legajo N° 634 - se cumplirá sin perjuicio de las tareas competente como personal del sector, no significando en ello una modificación en los haberes que, por esta última función, percibe dentro de la Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0930/19
Ciudad de Palpalá, 26 de Agosto de 2.019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- OTORGUESE al Jefe del Dpto. de Seguridad y Prevención Ciudadana de esta Municipalidad de Palpalá, Sr. Díaz Pablo Alejandro -Legajo N° 1885-, los Catorce días (14) de Licencia Anual Ordinaria - Total 2018 -, que para el apartamiento temporal de sus funciones solicita usufructuar a partir del 29 de Julio al 11 de Agosto del 2019 inclusive, con presentación el día Lunes 12 de Agosto del año en curso, en un todo acuerdo a antecedentes que acompañan a la Nota N° 1345-D.P./2019 de Dirección de Personal Municipal.

ARTICULO 2°.- ENCOMIENDASE al Lic. TORRES CARLOS DANIEL - Legajo N° 1863- como responsable a ejercer la fiscalización y control de actividades que pudieran ser competentes al Departamento de Seguridad y Prevención Ciudadana de esta Municipalidad, durante el goce de Licencia otorgada a su titular según el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto y para ejercicio asignado en lo precedente, el nombrado actuará sin perjuicio del cumplimiento de las tareas que le compete como Personal Municipal afectado a la jurisdicción citada, no significando ello una modificación en los haberes que por esa función percibe dentro de esta Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0931/19
Ciudad de Palpalá, 26 de Agosto de 2.019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- OTORGUESE al Encargado del Área de Adultos Mayores - Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad de Palpalá, Dr. Quiroga Diego Maximiliano -Legajo N° 1887-, los Siete días (07) de Licencia Anual Ordinaria Total 2018 -, que para el apartamiento temporal de sus funciones solicita usufructuar a partir del 05 al 11 de Agosto del 2019 inclusive, con presentación el día Lunes 12 de Agosto del 2019, en un todo acuerdo a antecedentes que acompañan a la Nota N° 1347-D.P./2019 de Dirección de Personal Municipal.

ARTICULO 2°.- ENCOMIENDASE a la Lic. Pereyra Silvia Daniela -Legajo N° 1784- como responsable a ejercer la fiscalización y control de actividades que pudieran ser competentes a el Área de Adulto Mayores, durante el goce de Licencia otorgada a su titular según el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto y para ejercicio asignado en lo precedente, la nombrada actuará sin perjuicio del cumplimiento de las tareas que le compete como Personal Municipal afectado a la jurisdicción citada, no significando ello una modificación en los haberes que por esa función percibe dentro de esta Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0932/19
Ciudad de Palpalá, 26 de Agosto de 2.019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- OTORGUESE a la Coordinadora de Direcciones - Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad de Palpalá, Sra. López Núñez Alejandra Cecilia -Legajo N° 1845-, los Catorce días (14) de Licencia Anual Ordinaria - Total 2018 -, que para el apartamiento temporal de sus funciones solicita usufructuar a partir del 05 al 18 de Agosto del 2019 inclusive, con presentación el día Lunes 19 de Agosto del año en curso, en un todo acuerdo a antecedentes que acompañan a la Nota N° 1343-D.P./2019 de Dirección de Personal Municipal.

ARTICULO 2°.- ENCOMIENDASE a la Agente Municipal FARFAN FLORENCIA - Legajo N° 1846- como responsable a ejercer la fiscalización y control de actividades que pudieran ser competentes a la Coordinación de Direcciones - Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad, durante el goce de Licencia otorgada a su titular según el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto y para ejercicio asignado en lo precedente, la nombrada actuará sin perjuicio del cumplimiento de las tareas que le compete como Personal Municipal afectado a la jurisdicción citada, no significando ello una modificación en los haberes que por esa función percibe dentro de esta Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0933/19
Ciudad de Palpalá, 26 de Agosto de 2.019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- OTORGUESE al Jefe del Área Gestión Empresarial de esta Municipalidad de Palpalá, Sr. IRIARTE SIMON EMANUEL -Legajo N° 1765-, los Siete días (7) de Licencia Anual Ordinaria - Total 2018 -, que para el apartamiento temporal de sus funciones solicita usufructuar a partir del 22 al 28 de Julio del 2019 inclusive, con presentación el día Lunes 29 de Julio del año en curso, en un todo acuerdo a antecedentes que acompañan a la Nota N° 1348-D.P./2019 de Dirección de Personal Municipal.

ARTICULO 2°.- ENCOMIENDASE a la Sra. LOPEZ OJEDA MARIA JOSE - Legajo N° 1832- como responsable a ejercer la fiscalización y control de actividades que pudieran ser competentes al Área de Gestión Empresarial de esta Municipalidad, durante el goce de Licencia otorgada a su titular según el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto y para ejercicio asignado en lo precedente, la nombrada actuará sin perjuicio del cumplimiento de las tareas que le compete como Personal Municipal afectado a la jurisdicción citada, no significando ello una modificación en los haberes que por esa función percibe dentro de esta Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0934/19
Ciudad de Palpalá, 26 de Agosto de 2.019.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Sr. PUCA Maximiliano Esteban - Jefe del Departamento Acción Comunitaria-, a disponer de su Licencia Ordinaria Anual 2018 -Total- desde el 22 de Julio al 04 de Agosto de 2019 inclusive, con presentación el día lunes 05 Agosto del año en curso.

ARTICULO 2°.- ENCOMIENDASE a la Directora de Gobierno Abierto Srta. BRITO Noelia Gisela - Legajo N° 1810, a partir del 22 de Julio al 04 de Agosto de 2019 inclusive, la fiscalización y control de las tareas atinentes al Departamento Acción Comunitaria, hasta tanto se produzca el reintegro del Titular, motivado por la razón expuesta en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto y para el ejercicio asignado en lo precedente, la nombrada actuará sin perjuicio del cumplimiento de las tareas que le compete como Personal Municipal afectado en la jurisdicción citada, no significando ello una modificación en los haberes que, por esa función, percibe dentro de esta Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0935/19
Ciudad de Palpalá, 26 de Agosto de 2.019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE el Pago del Adicional por Tarea Insalubre, consistente en el Diez por Ciento (10%) de la Categoría de Revista, para el Agente Municipal - ARAPA PABLO JACINTO -Legajo N° 3947- a partir del 23 de Agosto del 2019 - a quien, por las tareas que realiza en jurisdicción en la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Dirección de Rentas -(Dpto. de Bromatología, Desinfección y Zoonosis), le es correspondiente la aplicación de lo dispuesto por el Decreto N° 958/93, todo de conformidad a los términos de Nota Nro. 131119/D/19 de Dirección de Personal de esta Municipalidad.

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente, se atenderá con cargo a la Partida "Gastos en Personal" del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0936/19
Ciudad de Palpalá, 26 de Agosto de 2.019.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- DEROGASE a partir del 01 de Agosto del 2019 el Decreto N° 1233/18, donde se afectaba a la agente municipal - SORUCO ADRIANA NOEMI - Legajo N° 5588 - a la S.E.P.J.U.- Sindicato de Empleados Públicos de Jujuy.

ARTICULO 2°.- La medida dispuesta con vigencia a partir de la fecha citada, se produce por situaciones que no permiten la continuidad laboral establecida según notificación de la S.E.P.J.U.- Sindicato de Empleados Públicos de Jujuy.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Personal de la Municipalidad, infórmese a la S.E.P.J.U.-Sindicato de Empleados Públicos de Jujuy y al Agente involucrada acerca de lo determinado en el presente Decreto.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0937/19
Ciudad de Palpalá, 26 de Agosto de 2.019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- PROMOCIONESE a partir del 08 de Noviembre del 2019 en las Categorías que se consignan en el detalle siguiente, al Personal Municipal quienes hasta la fecha consignada, cumplirían 25 años de servicio continuos e ininterrumpidos en esta Municipalidad, ajustándose de esta forma a disposiciones de la Ordenanza Nro. 802/04.

Legajo - APELLIDO Y NOMBRES - DNI - desde Categoría - A Categoría
Secretaría de Gobierno: 1 - 993 - VILCA María del Carmen - 14.550.646 - 22 - 24; 2 - 526 - ZELAYA Rebeca - 24.324.372 - 18 - 20

Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos: 3 - 513 - Carrazana Sergio Renato - 14.312.715 - 20 - 22; 4 - 503 - TOLABA Raúl Armando - 20.177.652 - 18 - 20; 5 - 514 - RODRIGUEZ Alfredo Antonio - 14.930.330 - 22 - 24
Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto: 6 - 520 - VILTE Pedro Armando - 14.312.790 - 22 - 24; 7 - 512 - GODOY Juan Carlos - 14.638.836 - 23 - 24

ARTICULO 2°.- RECONOCERE la trayectoria laboral de los Agentes Municipales 1- BARGAS Héctor Raúl (DNI 17.822.673, Legajo 502), 2- GUTIERREZ Agustín Emilio G. (DNI 20.455.250, Legajo 508), 3- BAUTISTA Silvia Raquel (DNI 23.637.293, Legajo 519) y 4-CARRIZO José Antonio (DNI 16.422.044, Legajo 920) quienes a fecha 08 de Noviembre del 2019, también cuentan con 25 años de prestación de servicios, no implicando ello una promoción de categoría habida cuenta de contar actualmente y en cada caso, con la máxima prerrogativa escalafonaria municipal.

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de la disposición de promoción dispuesta en el Art. 1ro., se atenderá con cargo a la Partida de Gastos en Personal del presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

ARTICULO 4°.- Remítase al Concejo Deliberante, copia del presente instrumento a los efectos que pudiese corresponder.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0938/19
Ciudad de Palpalá, 26 de Agosto de 2.019.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA





ARTÍCULO 1°.- DEROGASE, a partir del día 01 de Julio de 2019 el Decreto N° 613/17- el beneficio de Asignación de Adicional por Tarea Riesgosa establecido a instancias del Decreto N° 958/93, que venían percibiendo el Agente Municipal - TEJERINA MARCOS ANTONIO - Legajo N° 1244, según Nota N° 1313DP/2019.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0939/19
Ciudad de Palpalá, 26 de Agosto de 2019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a partir del 01 de Agosto de 2019, la afectación transitoria de los Agentes Municipales: DIAZ MARIA ESTELA -Legajo N° 3703 y TINTILAY SERGIO RAUL - Legajo N° 4032- al S.E.P.J.U.- Sindicato de Empleados Públicos de Jujuy.
ARTICULO 2°.- Lo dispuesto se realiza respetando la condición de revista de los Agentes involucrados, situación que se mantendrá por el periodo de un año en vigencia de la afectación.
ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Personal de la Municipalidad, infórmese al S.E.P.J.U.- Sindicato de Empleados Públicos de Jujuy - a los Agente involucrados acerca de lo determinado en el presente Decreto y de las condiciones que deben cumplirse para dar regularidad en esta afectación.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0940/19
Ciudad de Palpalá, 26 de Agosto de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°.- OTORGUESE a la Directora General de Intendencia de esta Municipalidad de Palpalá, Dra. Paulina Juárez -Legajo N° 1714-, los Siete días (7) de Licencia Anual Ordinaria - Total 2018 -, que para el apartamiento temporal de sus funciones solicita usufructuar a partir del 29 de Julio al 05 de Agosto del 2019 inclusive, con presentación el día Martes 06 de Agosto del año en curso, en un todo acuerdo a antecedentes que acompañan a la Nota N° 1349-D.P./2019 de Dirección de Personal Municipal.
ARTICULO 2°.- ENCOMIENDASE a la Sra. Sandra Edith Pastrana - Directora de Hábitat, Tierra y Vivienda de esta Municipalidad de Palpalá- como responsable a ejercer la fiscalización y control de actividades que pudieran ser competentes a la Dirección General de Intendencia de esta Municipalidad, durante el goce de Licencia otorgada a su titular según el artículo precedente.
ARTICULO 3°.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto y para ejercicio asignado en lo precedente, la nombrada actuará sin perjuicio del cumplimiento de las tareas que le compete como Personal Municipal afectado a la jurisdicción citada, no significando ello una modificación en los haberes que por esa función percibe dentro de esta Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0941/19
REF. A EXP.TES.: 58-R-19 y 570-R-18
Ciudad de Palpalá, 26 de Agosto de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°.- Inscríbese en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Palpalá, ala Sra. RABAJ, ANA PATRICIA D.N.I. N° 13.550.687, en el rubro "ALOJAMIENTO TURISTICO", ubicado en Calle Las Vicuñas N° 199 esq. El Puma N° 38 de la Localidad de las Escaleras, Departamento de Palpalá con la ocupación de una Sup. de 80,00 m2. Haciéndole saber que en caso de traslado, cambio de rubro, anexo, cierre y cualquier otra circunstancia de la citada actividad, deberá comunicarlo de inmediato a la Municipalidad de Palpalá.
ARTICULO 2°.- La solicitante deberá ajustarse en un todo al cumplimiento disposiciones comunales que regulan las actividades que desarrollaran y que manifiesta conocer íntegramente. Cumpliendo con las Obligaciones Tributarias instituidas al, efecto, según lo establecido en Ordenanza Impositiva N° 1269/18 y sus modificatorias.
ARTICULO 3°.- Téngase presente el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 280,00), en concepto de Tasa por Habilitación de Locales de Comercio e Industria efectuado el 26 de Agosto del año 2019, según Recibo N° 72664.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0942/19
Ciudad de Palpalá, 26 de Agosto de 2019.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 520-D-19 y que, fuera suscripto el 28 de Junio de 2019 con vigencia del 01 al 31 de Julio del 2019, entre la Sra. MEALLA Sandra Liliana -DNI N° 33.690.400- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ, para realizar tareas relacionadas a la Gimnasia Rítmica, bajo la Supervisión de la Dirección de Deportes - Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad de Palpalá, todo en conformidad a las disposiciones de la Nota N° 1368/19 de la Dirección de Personal Municipal.
ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de Julio 2019, y que forma parte de la presente documentación que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.
ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Ocho Mil con 00/100 (\$ 8.000,00) a favor de la Sra. MEALLA Sandra Liliana -CUIT N° 27-33690400-0, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-00002-00000005 extendida el 06 de Agosto de 2019, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1°) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 520-D-19.
ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0943/19
Ciudad de Palpalá, 26 de Agosto de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de hacienda y Recursos Tributarios- a disponer la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Tres Mil con 00/100 (\$ 3.000,00) a favor del Sr. DANIELO ARIEL Gustavo -DNI Nro. 23.581.206- con domicilio en Balcarce 668 del Barrio Gral. Savio, en concepto de SUBSIDIO destinado a cubrir gastos de participación en el Campeonato Latino Sud Americano WABBA -Torneo de Culturismo a concretarse en la Brasil el próximo 21 de Septiembre 2019, siempre de acuerdo a actuaciones del Expediente Nro. 536-D-2019 iniciado a esos efectos.

ARTÍCULO 2°.- Respecto al subsidio otorgado y a la brevedad posible, el Beneficiario de la recepción de fondos municipales, deberá proceder a la rendición de comprobantes que justifiquen el destino de los recursos afectados, todo ello según lo dispuesto por la Resolución Nro. 1700-R/G-2000 del Tribunal de Cuentas.
ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°), se atenderá con cargo a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0944/19
Ciudad de Palpalá, 30 de Agosto de 2019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obras celebrado el día 28 del mes de Enero del 2019 entre la Municipalidad de Palpalá y la firma GRU-VAL- de Medrano Ortiz Gonzalo - CUIT 20-34524500-7-, por la contratación de un camión marca FORD modelo CARGO 712 con Grúa, dominio KKN 453, que fuera afectado a los trabajos de traslado y montaje de columnas de Alumbrado Público, mantenimiento y otras tareas que indique la Municipalidad de Palpalá, para ello el reconocimiento de PESOS DOSCIENTOS SETENTA con 00/100 (\$270,00) por hora de trabajos de camión y chofer.-
ARTICULO 2°.- CONVALIDASE la afectación de TRESIENTOS NOVENTA Y OCHO con 60/100 (398,60) Litros de Combustible (Gas-Oil)- equivalente a la suma de Pesos QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE con 25/100 (\$ 15.497,25) que durante el mes de FEBRERO 2019, con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado e la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.
ARTICULO 3°.- APRUEBASE las Certificaciones de Servicios que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos emitiera en relación al cumplimiento del servicio comprometido por parte de la firma GRU-VAL- de Medrano Ortiz Gonzalo -CUIT 20-34524500-7-, en el mes de FEBRERO 2019: Horas Trabajadas DOSCIENTAS VEINTE HORAS (220:00Hs.); Importe a cancelar - PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS con 00/100 (\$ 59.400,00).
ARTICULO 4°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal la emisión del Libramiento de Pago por la suma de pesos CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS con 00/100 (\$ 59.400,00), a favor de la firma GRU-VAL- de Medrano Ortiz Gonzalo -CUIT 20-34524500-7-, en concepto de Cancelación de Factura C N° 00002-00000007 de fecha 26 de Junio de 2.019 extendida para el pago de HORAS DOSCIENTAS VEINTE HORAS (220:00Hs.), trabajadas por la Municipalidad de Palpalá, en el marco del Contrato de Locación de Obra de aprobación precedente y en un todo de acuerdo procedimientos registrados en el Expte. N° 544-G-19.
ARTICULO 5° La erogación que demande el cumplimiento de lo cumplido de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas del Presupuesto Generales de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio correspondiente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0945/19
Ciudad de Palpalá, 30 de Agosto de 2019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obras celebrado el día 27 del mes de Febrero del 2019 entre la Municipalidad de Palpalá y la firma GRU-VAL- de Medrano Ortiz Gonzalo - CUIT 20-34524500-7-, por la contratación de un camión marca FORD modelo CARGO 712 con Grúa, dominio KKN 453, que fuera afectado a los trabajos de traslado y montaje de columnas de Alumbrado Público, mantenimiento y otras tareas que indique la Municipalidad de Palpalá, para ello el reconocimiento de PESOS DOSCIENTOS SETENTA con 00/100 (\$270,00) por hora de trabajos de camión y chofer.-
ARTICULO 2°.- CONVALIDASE la afectación de CUATROCIENTOS DIEZ (410,00) Litros de Combustible (Gas-Oil)- equivalente a la suma de Pesos Dieciséis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 38/100 (\$ 16.453,38) que durante el mes de Marzo 2019, con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado e la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.
ARTICULO 3°.- APRUEBASE las Certificaciones de Servicios que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos emitiera en relación al cumplimiento del servicio comprometido por parte de la firma GRU-VAL- de Medrano Ortiz Gonzalo -CUIT 20-34524500-7-, en el mes de MARZO 2019: Horas Trabajadas DOSCIENTAS ONCE HORAS (211:00Hs.); Importe a cancelar -PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA con 00/100 (\$ 56.970,00).
ARTICULO 4°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal la emisión del Libramiento de Pago por la suma de pesos CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA con 00/100 (\$ 56.970,00), a favor de la firma GRU-VAL- de Medrano Ortiz Gonzalo -CUIT 20-34524500-7-, en concepto de Cancelación de Factura C N° 00002-00000008 de fecha 05 de Julio de 2019 extendida para el pago de HORAS DOSCIENTAS ONCE HORAS (211:00Hs.), trabajadas por la Municipalidad de Palpalá, en el marco del Contrato de Locación de Obra de aprobación precedente y en un todo de acuerdo procedimientos registrados en el Expte. N° 572-G-19.
ARTICULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo cumplido de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas del Presupuesto Generales de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio correspondiente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0946/19
Ciudad de Palpalá, 30 de Agosto de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALÁ

DECRETA
ARTICULO 1ro.- RECTIFICASE la Afectación Presupuestaria competente a las decisiones administrativas del Decreto Nro. 1190/18, lo cual por cuestiones de compatibilidad presupuestaria, debe ejercerse tal cual lo manifestado en el siguiente Artículo.
ARTICULO 2°.- AFECTESE la suma de Pesos Doscientos Cuatro Mil Setecientos Veinticinco con 50/100 (\$ 204.725,50) resultante del Libramiento de Pago ordenado a favor de "Mariano Teniel" -CUIT 20-31463687-3- (artículo 4°, Decreto 1190/18), a la Partida TRABAJOS PUBLICOS CON RENTAS GENERALES -Para Pago de Obligaciones Contratadas en Ejercicios Anteriores No Comprometidos presupuestariamente- dentro del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia, todo ello consecutivo de las disposiciones del artículo anterior.
ARTICULO 3°.- Salvo el detalle corregido precedentemente, RATIFICASE en su integridad el Decreto Nro. 1190/18.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0947/19
Ciudad de Palpalá, 30 de Agosto de 2019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°.- CONVALIDASE las actuaciones que requiere a la necesidad de construcción de CUARENTA (40) Nichos en el Cementerio Virgen de Paypaya Del Barrio 18 de Noviembre de esta Ciudad de Palpalá y por lo que, se produjera una compuls de precio de la que participaron las - Cooperativa de Trabajo Ganoma Ltda. (\$ 461.804,38), Cooperativa de Trabajo Lucio Construcciones Ltda (\$ 459.141,23) y Cooperativa MUNAY Ltda. (\$444.503,56), resultando esta última como adjudicataria por mejor oferta, todo ello con antecedentes en el Expediente Nro. 515-S-19





ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE el Contrato de Obras que en fecha 06 de Agosto del 2019, esta Municipalidad de Palpalá formalizara con Cooperativa "Munay Ltda." -Matricula 48.622- CUIT N° 30-71444161-9 - representada por la Sra. FLORES YESICA EVELIN - DNI N° 35.554.473 - para la realización del trabajo de "Construcción de 40 Nichos" en el Cementerio Virgen de Paypay Del Barrio 18 de Noviembre, fijándose para ello un monto de obra de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRES con 56/100 (\$ 444.503,56) y un plazo de Veintitín (21) días corridos a partir de la iniciación de Obra, todo de acuerdo a antecedentes que forman parte de Expediente N° 515-S-19.

ARTÍCULO 3º.- Dispóngase a través de la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal, la reserva presupuestaria que corresponda al Contrato de Obras Publicas aprobado en el artículo precedente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0948/19
Ciudad de Palpalá, 30 de Agosto de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALÁ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONSIDERESE como "Fe erratas del Decreto Nro. 701/19" a la mención equívoca que, se transcribió el visto y el Artículo 4to., del nombre y el número de designación rectificando de esta forma lo siguiente:

Dónde dice:.... Sr. JUAN MANUEL VARGAS,.... - Debe decir: ... "SR. JOSE MANUEL VARGAS" Y
Dónde dice:.... Artículo 4º:....Atento ...designado en el artículo 1º ... - Debe decir: ... "ARTÍCULO 4º"....ATENTO ...DESIGNADO EN EL ARTÍCULO 3º

ARTÍCULO 2º.- La salvedad producida en lo precedente, se realiza en virtud de errores de transcripción, cometidos involuntariamente durante la elaboración del Decreto mencionado.

ARTÍCULO 3º.- Salvo la inclusión errónea señalada en lo que hasta aquí precede, RATIFÍCASE el contenido y propósitos del Decreto Nro. 701/19.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Resolución Nro. 0568/19
Ciudad de Palpalá, 05 de Agosto de 2019.-
SECRETARIO DE HACIENDA Y RECURSOS TRIBUTARIOS
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Regístrese los Planos de Construcción Existente en inmueble propiedad de ANA VALERIA CARRANZA, D.N.I.18.130.564, ubicado en calle Isla Trinidad N° 499 esquina calle Península Antártica N° 1801, Barrio Antártida Argentina, identificado como Parcela 01, Padrón P-39518, Manzana 120, Sección 6, Circunscripción 1, Ciudad de Palpalá, conforme las actuaciones que obran en Expte.1454-C-13. El presente Registro no confiere ni deniega derechos sobre la propiedad.

ARTÍCULO 2º.- Considérese cancelado el Derecho de Construcción previsto en la legislación vigente en razón de los valores abonados por la parte interesada de PESOS VEINTE MIL CIENTO DIECISEIS, CON 01/100 (\$ 20.116,01) según consta en Recibos N°39963 (18FEB19), N°46119 (13MAR19), N°51784 (10ABR19), N°56839 (15MAY19), N°61034 (13JUN19) y N°64101 (04JUL19).

ARTÍCULO 3º.- Declárese a la superficie edificada Construcción Existente Antirreglamentaria, por cuanto ha sido ejecutada en contravención a los Apartados II-2 y II-12 de la Ordenanza 744/02, Código de Edificación en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- En virtud de lo establecido en el Artículo 3º de la presente Resolución, la Municipalidad queda deslindeada de toda responsabilidad por las fallas que existan o que pudieren surgir en el futuro en la construcción existente, siendo su propietario responsable de las mismas.

ARTÍCULO 5º.- Disponer que para la realización de toda modificación o ampliación en el inmueble, su propietario deberá contar con el Permiso Municipal previo, dando lugar la omisión a la aplicación de las multas respectivas. Las superficies que en el futuro fueren libradas al uso público quedan sujetas a las disposiciones fijadas por el Código de Edificación y Ordenanza Impositiva en vigencia. El Registro de los Planos no implica la habilitación de los locales para el desarrollo de actividades comerciales u otras regidas por normas específicas.

C.P.N. CLAUDIA E. ALCOSER
Sec. Hac. y Recursos Trib.

Gobierno Municipal de Palpalá
Resolución Nro. 0569/19
Ciudad de Palpalá, 05 de Agosto de 2019.-
SECRETARIO DE HACIENDA Y RECURSOS TRIBUTARIOS
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Regístrese los Planos de Construcción Existente en inmueble propiedad del I.V.U.J., ADJUDICATARIO: TINTILAY, ELDA ANGÉLICA D.N.I. 21.322.683, ubicado en Calle Néstor Groppa N° 486, Barrio Martín Raúl Galán de esta ciudad, identificado como Parcela 08, Padrón P-69882, Manzana 42, Sección 03, Circunscripción 1, conforme las actuaciones que obran en Expte. 129-T-14. El presente Registro no confiere ni deniega derechos sobre la propiedad.

ARTÍCULO 2º.- Dese por cancelado el Derecho de Construcción previsto en la legislación vigente en razón de los valores abonados por la parte interesada de PESOS DIEZ MIL OCHENTA Y NUEVE CON 16/100 (\$ 10.089,16), según consta en Recibos N° 45440, 52585, 56502 y 64908, de fecha 11/03/19, 15/04/19, 14/05/19 y 11/07/19, respectivamente.

ARTÍCULO 3º.- Declárese a la superficie edificada Construcción Existente Antirreglamentaria, por cuanto ha sido ejecutada en contravención a los Apartados II-2 y II-12 de la Ordenanza 744/02, Código de Edificación en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- En virtud de lo establecido en el Artículo 3º de la presente Resolución, la Municipalidad queda deslindeada de toda responsabilidad por las fallas que existan o que pudieren surgir en el futuro en la construcción existente, siendo los propietarios responsables de las mismas.

ARTÍCULO 5º.- Dispónese que para la realización de toda modificación o ampliación en el inmueble, su propietario deberá contar con el Permiso Municipal previo, dando lugar la omisión a la aplicación de las multas respectivas. Las superficies que en el futuro fueren libradas al uso público quedan sujetas a las disposiciones fijadas por el Código de Edificación y Ordenanza Impositiva en vigencia. El Registro de los Planos no implica la habilitación de los locales para el desarrollo de actividades comerciales u otras regidas por normas específicas.

C.P.N. CLAUDIA E. ALCOSER
Sec. Hac. y Recursos Trib.

Gobierno Municipal de Palpalá
Resolución Nro. 0570/19
Ciudad de Palpalá, 05 de Agosto de 2019.-
SECRETARIO DE HACIENDA Y RECURSOS TRIBUTARIOS
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Regístrese los Planos de Construcción Existente en inmueble propiedad de GARECA VARGAS, ROSA ELFI, D.N.I. 18.838.248; GARECA VARGAS, MILCA JIMENA D.N.I. 93.058.929 y VARGAS FLORES, GREGORIA D.N.I. 92.212.245, ubicado en Calle Dalmacio Vélez Sarsfield N° 637, Barrio 25 de Mayo de esta ciudad, identificado como Parcela 17, Padrón P-21488, Manzana 17, Sección 01, Circunscripción 1, conforme las actuaciones que obran en Expte. 228-G-15. El presente Registro no confiere ni deniega derechos sobre la propiedad.

ARTÍCULO 2º.- Dese por cancelado el Derecho de Construcción previsto en la legislación vigente en razón de los valores abonados por la parte interesada de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00) según consta en Boleta de Liquidación N° 0159251 y 00217773, de fecha 07 de Febrero del 2015 y 11 de Noviembre del 2015, respectivamente.

ARTÍCULO 3º.- Declárese a la superficie edificada Construcción Existente Antirreglamentaria, por cuanto ha sido ejecutada en contravención a los Apartados II-2 y II-12 de la Ordenanza 744/02, Código de Edificación en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- En virtud de lo establecido en el Artículo 3º de la presente Resolución, la Municipalidad queda deslindeada de toda responsabilidad por las fallas que existan o que pudieren surgir en el futuro en la construcción existente, siendo los propietarios responsables de las mismas.

ARTÍCULO 5º.- Dispónese que para la realización de toda modificación o ampliación en el inmueble, su propietario deberá contar con el Permiso Municipal previo, dando lugar la omisión a la aplicación de las multas respectivas. Las superficies que en el futuro fueren libradas al uso público quedan sujetas a las disposiciones fijadas por el Código de Edificación y Ordenanza Impositiva en vigencia. El Registro de los Planos no implica la habilitación de los locales para el desarrollo de actividades comerciales u otras regidas por normas específicas.

C.P.N. CLAUDIA E. ALCOSER
Sec. Hac. y Recursos Trib.

Gobierno Municipal de Palpalá
Resolución Nro. 0571/19
Ciudad de Palpalá, 05 de Agosto de 2019.-
SECRETARIO DE HACIENDA Y RECURSOS TRIBUTARIOS
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Regístrese los Planos de Construcción Existente en inmueble propiedad de ELIANA AMANDA SORIANO, D.N.I.33.232.578, ubicado en calle Santa Cecilia N° 500 esquina Avda. Amancay N° 598, Barrio La Merced, identificado como Parcela 19, Padrón P-67255, Manzana 199, Sección 8, Circunscripción 1, Ciudad de Palpalá, conforme las actuaciones que obran en Expte.534-S-16. El presente Registro no confiere ni deniega derechos sobre la propiedad.

ARTÍCULO 2º.- Considérese cancelado el Derecho de Construcción previsto en la legislación vigente en razón de los valores abonados por la parte interesada de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS, CON 78/100 (\$ 15.556,78) según consta en Recibo N°64939 (11JUL99).

ARTÍCULO 3º.- Declárese a la superficie edificada Construcción Existente Antirreglamentaria, por cuanto ha sido ejecutada en contravención a los Apartados II-2, II-12 y III-8 de la Ordenanza 744/02, Código de Edificación en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- En virtud de lo establecido en el Artículo 3º de la presente Resolución, la Municipalidad queda deslindeada de toda responsabilidad por las fallas que existan o que pudieren surgir en el futuro en la construcción existente, siendo su propietario responsable de las mismas.

ARTÍCULO 5º.- Disponer que para la realización de toda modificación o ampliación en el inmueble, su propietario deberá contar con el Permiso Municipal previo, dando lugar la omisión a la aplicación de las multas respectivas. Las superficies que en el futuro fueren libradas al uso público quedan sujetas a las disposiciones fijadas por el Código de Edificación y Ordenanza Impositiva en vigencia. El Registro de los Planos no implica la habilitación de los locales para el desarrollo de actividades comerciales u otras regidas por normas específicas.

C.P.N. CLAUDIA E. ALCOSER
Sec. Hac. y Recursos Trib.

Gobierno Municipal de Palpalá
Resolución Nro. 0572/19
Ciudad de Palpalá, 05 de Agosto de 2019.-
SECRETARIO DE HACIENDA Y RECURSOS TRIBUTARIOS
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Regístrese los Planos de Construcción Existente en inmueble propiedad de TOLABA, FACUNDO, D.N.I. M7.379.936, ubicado en Calle Gral. Julio A. Roca N° 44, Barrio Gral. Savio de esta ciudad, identificado como Parcela 19, Padrón P-27701, Manzana 155, Sección 08, Circunscripción 1, conforme las actuaciones que obran en Expte. 511-T-18. El presente Registro no confiere ni deniega derechos sobre la propiedad.

ARTÍCULO 2º.- Dese por cancelado el Derecho de Construcción previsto en la legislación vigente en razón de los valores abonados por la parte interesada de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 13/100 (\$9.221,13), según consta en Recibos N° 44922, 54824, 59951 y 63812, de fecha 08/03/19, 03/05/19, 06/06/19 y 03/07/19, respectivamente.

ARTÍCULO 3º.- Declárese a la superficie edificada Construcción Existente Antirreglamentaria, por cuanto ha sido ejecutada en contravención a los Apartados II-2 y II-12 de la Ordenanza 744/02, Código de Edificación en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- En virtud de lo establecido en el Artículo 3º de la presente Resolución, la Municipalidad queda deslindeada de toda responsabilidad por las fallas que existan o que pudieren surgir en el futuro en la construcción existente, siendo los propietarios responsables de las mismas.

ARTÍCULO 5º.- Dispónese que para la realización de toda modificación o ampliación en el inmueble, su propietario deberá contar con el Permiso Municipal previo, dando lugar la omisión a la aplicación de las multas respectivas. Las superficies que en el futuro fueren libradas al uso público quedan sujetas a las disposiciones fijadas por el Código de Edificación y Ordenanza Impositiva en vigencia. El Registro de los Planos no implica la habilitación de los locales para el desarrollo de actividades comerciales u otras regidas por normas específicas.

C.P.N. CLAUDIA E. ALCOSER -
Sec. Hac. y Recursos Trib.

Gobierno Municipal de Palpalá
Resolución Nro. 0573/19
Ciudad de Palpalá, 05 de Agosto de 2019.-
SECRETARIO DE HACIENDA Y RECURSOS TRIBUTARIOS
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Regístrese los Planos de Construcción Existente en inmueble propiedad de DANTE RUBEN ABAN, D.N.I.17.427.186 y MARCELINA ELSA CULCUY, D.N.I. 17.651.151, ubicado en calle Río Chubut N° 383, Barrio Santa Bárbara, identificado como Parcela 09, Padrón P-64679, Manzana 44, Sección 2, Circunscripción 1, Ciudad de Palpalá, conforme las actuaciones que obran en Expte. 612-A-19. El presente Registro no confiere ni deniega derechos sobre la propiedad.

ARTÍCULO 2º.- Considérese cancelado el Derecho de Construcción previsto en la legislación vigente en razón de los valores abonados por la parte interesada de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ, CON 01/100 (\$ 2.410,01) según consta en Recibo N°65384 (12JUL19).

ARTÍCULO 3º.- Declárese a la superficie edificada Construcción Existente Antirreglamentaria, por cuanto ha sido ejecutada en contravención a los Apartados II-2 y II-12 de la Ordenanza 744/02, Código de Edificación en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- En virtud de lo establecido en el Artículo 3º de la presente Resolución, la Municipalidad queda deslindeada de toda responsabilidad por las fallas que existan o que pudieren surgir en el futuro en la construcción existente, siendo su propietario responsable de las mismas, otorgándosele un plazo de seis (6) meses para demoler la superficie indicada en plano como tal.

ARTÍCULO 5º.- Disponer que para la realización de toda modificación o ampliación en el inmueble, su propietario deberá contar con el Permiso Municipal previo, dando lugar la omisión a la aplicación de las multas respectivas. Las superficies que en el futuro fueren libradas al uso público quedan sujetas a las disposiciones fijadas por el Código de Edificación y Ordenanza Impositiva en vigencia. El Registro de los Planos no implica la habilitación de los locales para el desarrollo de actividades comerciales u otras regidas por normas específicas.

C.P.N. CLAUDIA E. ALCOSER
Sec. Hac. y Recursos Trib.

Gobierno Municipal de Palpalá
Resolución Nro. 0574/19
Ciudad de Palpalá, 05 de Agosto de 2019.-
SECRETARIO DE HACIENDA Y RECURSOS TRIBUTARIOS
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Regístrese los Planos de Construcción Existente en inmueble propiedad de BERNARDO ANTONIO SAENZ, D.N.I. M3.997.960, ubicado en calle 18 de Noviembre N° 729, Barrio Florida, identificado





como Parcela 08, Padrón P-4519, Manzana 10, Sección 4, Circunscripción 1, Ciudad de Palpalá, conforme las actuaciones que obran en Expte.624-S-19. El presente Registro no confiere ni deniega derechos sobre la propiedad.

ARTICULO 2º.- Considérese cancelado el Derecho de Construcción previsto en la legislación vigente en razón de los valores abonados por la parte interesada de PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS TREINTA, CON 58/100 (\$ 21.730,58), según consta en Recibos N° 64980 (11JUL19).

ARTICULO 3º.- Declárese a la superficie edificada Construcción Existente Antirreglamentaria, por cuanto ha sido ejecutada en contravención a los Apartados II-2, II-12 y III-8 de la Ordenanza 744/02, Código de Edificación en vigencia.

ARTICULO 4º.- En virtud de lo establecido en el Artículo 3º de la presente Resolución, la Municipalidad queda deslindeada de toda responsabilidad por las fallas que existan o que pudieren surgir en el futuro en la construcción existente, siendo su propietario responsable de las mismas.

ARTICULO 5º.- Disponer que para la realización de toda modificación o ampliación en el inmueble, su propietario deberá contar con el Permiso Municipal previo, dando lugar la omisión a la aplicación de las multas respectivas. Las superficies que en el futuro fueren libradas al uso público quedan sujetas a las disposiciones fijadas por el Código de Edificación y Ordenanza Impositiva en vigencia. El Registro de los Planos no implica la habilitación de los locales para el desarrollo de actividades comerciales u otras regidas por normas específicas.

C.P.N. CLAUDIA E. ALCOSER
Sec.Hac. y Recursos Trib.

Gobierno Municipal de Palpalá
Resolución Nro. 0575/19

Ciudad de Palpalá, 13 de Agosto de 2019.-

SECRETARIO DE HACIENDA Y RECURSOS TRIBUTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ
RESUELVE

ARTICULO 1º: APLICAR la medida disciplinaria de LLAMADO DE ATENCION al Agente Municipal GARECA NELSON OSCAR, LEGAJO N° 1227, por la SEGUNDA INASISTENCIA INJUSTIFICADA, cometida el día 16 de Julio de 2019, en contravención a las disposiciones Legales vigentes.

ARTICULO 2º: PREVENIR al causante, que ante nuevas faltas como las que dan origen a este acto Resolutivo, le serán aplicadas medidas más severas.

C.P.N. CLAUDIA E. ALCOSER
Sec.Hac. y Recursos Trib.

Gobierno Municipal de Palpalá
Resolución Nro. 0576/19

Ciudad de Palpalá, 14 de Agosto de 2019.-

SECRETARIO DE HACIENDA Y RECURSOS TRIBUTARIOS

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Regístrese los Planos de Construcción Existente en inmueble propiedad de CANDIDO QUISPE HUALAMPA, D.N.I.92.036.330 y CARMEN CONDORI, D.N.I. F5.984.111, ubicado en calle San Mateo N° 550, Barrio La Merced, identificado como Parcela 27, Padrón P-67494, Manzana 206, Sección 8, Circunscripción 1, Departamento Palpalá, conforme las actuaciones que obran en Expte.73-Q-19. El presente Registro no confiere ni deniega derechos sobre la propiedad.

ARTICULO 2º.- Considérese cancelado el Derecho de Construcción previsto en la legislación vigente en razón de los valores abonados por la parte interesada de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE, CON 96/100 (\$ 7.697,96) según consta en Recibos N°51180 (08ABR19), N°56490 (14MAY19) y N°63445 (02JUL19).

ARTICULO 3º.- Declárese a la superficie edificada Construcción Existente Antirreglamentaria, por cuanto ha sido ejecutada en contravención a los Apartados II-2 y II-12 de la Ordenanza 744/02, Código de Edificación en vigencia.

ARTICULO 4º.- En virtud de lo establecido en el Artículo 3º de la presente Resolución, la Municipalidad queda deslindeada de toda responsabilidad por las fallas que existan o que pudieren surgir en el futuro en la construcción existente, siendo su propietario responsable de las mismas.

ARTICULO 5º.- Disponer que para la realización de toda modificación o ampliación en el inmueble, su propietario deberá contar con el Permiso Municipal previo, dando lugar la omisión a la aplicación de las multas respectivas. Las superficies que en el futuro fueren libradas al uso público quedan sujetas a las disposiciones fijadas por el Código de Edificación y Ordenanza Impositiva en vigencia. El Registro de los Planos no implica la habilitación de los locales para el desarrollo de actividades comerciales u otras regidas por normas específicas.

C.P.N. CLAUDIA E. ALCOSER
Sec.Hac. y Recursos Trib.

Gobierno Municipal de Palpalá
Resolución Nro. 0577/19

Ciudad de Palpalá, 14 de Agosto de 2019.-

SECRETARIO DE HACIENDA Y RECURSOS TRIBUTARIOS

RESUELVE

ARTICULO 1º: Regístrese los Planos de Construcción Existente en inmueble propiedad de LUIS ALBERTO GUTIERREZ, D.N.I.16.186.329, ubicado en calle Sin Nombre N° S/Nº, Barrio Virgen del Valle, identificado como Parcela 01, Padrón P-43957, Manzana PA11, Sección 9, Circunscripción 1, Departamento Palpalá, conforme las actuaciones que obran en Expte. 34-G-19. El presente Registro no confiere ni deniega derechos sobre la propiedad.

ARTICULO 2º.- Considérese cancelado el Derecho de Construcción previsto en la legislación vigente en razón de los valores abonados por la parte interesada de PESOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO, CON 73/100 (\$ 37.884,73) según consta en Recibo N°39307 (15FEB19).

ARTICULO 3º.- Declárese a la superficie edificada Construcción Existente Antirreglamentaria, por cuanto ha sido ejecutada en contravención a los Apartados II-2 y II-12 de la Ordenanza 744/02, Código de Edificación en vigencia.

ARTICULO 4º.- En virtud de lo establecido en el Artículo 3º de la presente Resolución, la Municipalidad queda deslindeada de toda responsabilidad por las fallas que existan o que pudieren surgir en el futuro en la construcción existente, siendo su propietario responsable de las mismas.

ARTICULO 5º.- Disponer que para la realización de toda modificación o ampliación en el inmueble, su propietario deberá contar con el Permiso Municipal previo, dando lugar la omisión a la aplicación de las multas respectivas. Las superficies que en el futuro fueren libradas al uso público quedan sujetas a las disposiciones fijadas por el Código de Edificación y Ordenanza Impositiva en vigencia. El Registro de los Planos no implica la habilitación de los locales para el desarrollo de actividades comerciales u otras regidas por normas específicas.

C.P.N. CLAUDIA E. ALCOSER
Sec.Hac. y Recursos Trib.

Gobierno Municipal de Palpalá
Resolución Nro. 0578/19

Ciudad de Palpalá, 14 de Agosto de 2019.-

SECRETARIO DE HACIENDA Y RECURSOS TRIBUTARIOS

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Regístrese los Planos de Construcción Existente en inmueble propiedad de MIGUEL ANGEL CORRAL, D.N.I.13.981.310, ubicado en calle Domingo Faustino Sarmiento N° 421, Barrio Florida, identificado como Parcela 12, Padrón P-52080, Manzana 14, Sección 4, Circunscripción 1, Ciudad de Palpalá, conforme las actuaciones que obran en Expte.1333-C-19. El presente Registro no confiere ni deniega derechos sobre la propiedad.

ARTICULO 2º.- Considérese cancelado el Derecho de Construcción previsto en la legislación vigente en razón de los valores abonados por la parte interesada de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS DIECISEIS, CON 56/100 (\$ 11.516,56) según consta en Recibo N°67909 (26JUL19).

ARTICULO 3º.- Declárese a la superficie edificada Construcción Existente Antirreglamentaria, por cuanto ha sido ejecutada en contravención a los Apartados II-2 y II-12 de la Ordenanza 744/02, Código de Edificación en vigencia.

ARTICULO 4º.- En virtud de lo establecido en el Artículo 3º de la presente Resolución, la Municipalidad queda deslindeada de toda responsabilidad por las fallas que existan o que pudieren surgir en el futuro en la construcción existente, siendo su propietario responsable de las mismas.

ARTICULO 5º.- Disponer que para la realización de toda modificación o ampliación en el inmueble, su propietario deberá contar con el Permiso Municipal previo, dando lugar la omisión a la aplicación de las multas respectivas. Las superficies que en el futuro fueren libradas al uso público quedan sujetas a las disposiciones fijadas por el Código de Edificación y Ordenanza Impositiva en vigencia. El Registro de los Planos no implica la habilitación de los locales para el desarrollo de actividades comerciales u otras regidas por normas específicas.

C.P.N. CLAUDIA E. ALCOSER
Sec.Hac. y Recursos Trib.

Gobierno Municipal de Palpalá
Resolución Nro. 0579/19

Ciudad de Palpalá, 14 de Agosto de 2019.-

SECRETARIO DE HACIENDA Y RECURSOS TRIBUTARIOS

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Regístrese los Planos de Construcción Existente en inmueble propiedad de VICTOR ESTRADA, D.N.I.13.657.730, MARIA MERCEDES CONDORI, D.N.I.27.252.770, ROSA MARISOL ESTRADA, D.N.I.42.510.679, MARIA LUISA ESTRADA, D.N.I.43.540.846, CRISTINA HAYDEE ESTRADA, D.N.I.44.877.333, VICTOR HUGO ESTRADA, D.N.I.46.524.599 y LUZ MARIANA ESTRADA, D.N.I.48.909.524, ubicado en calle Combate de Humahuaca N° 150 esquina calle Juanita Moro N° 202 y 212, Barrio 18 de Noviembre, identificado como Parcela 02 y 03, Padrón P-53254 y P-53255, Manzana 62, Sección 1, Circunscripción 1, Ciudad de Palpalá, conforme las actuaciones que obran en Expte.493-E-18. El presente Registro no confiere ni deniega derechos sobre la propiedad.

ARTICULO 2º.- Considérese cancelado el Derecho de Construcción previsto en la legislación vigente en razón de los valores abonados por la parte interesada de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO, CON 76/100 (\$ 23.545,76) según consta en Recibo N°65894 (16JUL19).

ARTICULO 3º.- Declárese a la superficie edificada Construcción Existente Antirreglamentaria, por cuanto ha sido ejecutada en contravención a los Apartados II-2 y II-12 de la Ordenanza 744/02, Código de Edificación en vigencia.

ARTICULO 4º.- En virtud de lo establecido en el Artículo 3º de la presente Resolución, la Municipalidad queda deslindeada de toda responsabilidad por las fallas que existan o que pudieren surgir en el futuro en la construcción existente, siendo su propietario responsable de las mismas.

ARTICULO 5º.- Disponer que para la realización de toda modificación o ampliación en el inmueble, su propietario deberá contar con el Permiso Municipal previo, dando lugar la omisión a la aplicación de las multas respectivas. Las superficies que en el futuro fueren libradas al uso público quedan sujetas a las disposiciones fijadas por el Código de Edificación y Ordenanza Impositiva en vigencia. El Registro de los Planos no implica la habilitación de los locales para el desarrollo de actividades comerciales u otras regidas por normas específicas.

C.P.N. CLAUDIA E. ALCOSER
Sec.Hac. y Recursos Trib.

Gobierno Municipal de Palpalá
Resolución Nro. 0580/18

Ciudad de Palpalá, 14 de Agosto de 2018.-

SECRETARIO DE HACIENDA Y RECURSOS TRIBUTARIOS

RESUELVE

Artículo 1º: Regístrese los Planos de Construcción Existente en inmueble propiedad de LUCINDA MARIA GUZMAN, D.N.I.6.538.968, ubicado en calle Néstor Groppa N° 368, Barrio Martín Raúl Galán, identificado como Parcela 08, Padrón P-69846, Manzana 39, Sección 3, Circunscripción 1, Departamento Palpalá, conforme las actuaciones que obran en Expte.241-G-14. El presente Registro no confiere ni deniega derechos sobre la propiedad.

Artículo 2º: Considérese cancelado el Derecho de Construcción previsto en la legislación vigente en razón de los valores abonados por la parte interesada de PESOS DOS MIL OCHO, CON 37/100 (\$ 2.008,37) según consta en Recibo N°67353 (24JUL19).

Artículo 3º: Declárese a la superficie edificada Construcción Existente Antirreglamentaria, por cuanto ha sido ejecutada en contravención a los Apartados II-2 y II-12 de la Ordenanza 744/02, Código de Edificación en vigencia.

Artículo 4º: En virtud de lo establecido en el Artículo 3º de la presente Resolución, la Municipalidad queda deslindeada de toda responsabilidad por las fallas que existan o que pudieren surgir en el futuro la construcción existente, siendo su propietario responsable de las mismas.

Artículo 5º. Disponer que para la realización de toda modificación o ampliación en el inmueble, su propietario deberá contar con el Permiso Municipal previo, dando lugar la omisión a la aplicación de las multas respectivas. Las superficies que en el futuro fueren libradas al uso público quedan sujetas a las disposiciones fijadas por el Código de Edificación y Ordenanza Impositiva en vigencia. El Registro de los Planos no implica la habilitación de los locales para el desarrollo de actividades comerciales u otras regidas por normas específicas.

C.P.N. CLAUDIA E. ALCOSER
Sec.Hac. y Recursos Trib.

Gobierno Municipal de Palpalá
Resolución Nro. 0581/19

Ciudad de Palpalá, 14 de Agosto de 2019.-

SECRETARIO DE HACIENDA Y RECURSOS TRIBUTARIOS

RESUELVE

Artículo 1º: Regístrese los Planos de Construcción Existente en inmueble propiedad de GRACIELA PATRICIA ORIGUELA, D.N.I.21.576.718, ubicado en Avenida Paypaya N° 339, Barrio 7 de Octubre, Río Blanco, identificado como Parcela 6 b, Padrón P-42924, Manzana "C", Sección 9, Circunscripción 1, Departamento Palpalá, conforme las actuaciones que obran en Expte. 100-O-13. El presente Registro no confiere ni deniega derechos sobre la propiedad.

Artículo 2º: Considérese cancelado el Derecho de Construcción previsto en la legislación vigente en razón de los valores abonados por la parte interesada de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SIETE, CON 39/100 (\$ 2.807,39) según consta en Recibo N°63726 (03JUL19).

Artículo 3º: Declárese a la superficie edificada Construcción Existente Antirreglamentaria, por cuanto ha sido ejecutada en contravención a los Apartados II-2 y II-12 de la Ordenanza 744/02, Código de Edificación en vigencia.

Artículo 4º: En virtud de lo establecido en el Artículo 3º de la presente Resolución, la Municipalidad queda deslindeada de toda responsabilidad por las fallas que existan o que pudieren surgir en el futuro en la construcción existente, siendo su propietario responsable de las mismas.

Artículo 5º. Disponer que para la realización de toda modificación o ampliación en el inmueble, su propietario deberá contar con el Permiso Municipal previo, dando lugar la omisión a la aplicación de las multas respectivas. Las superficies que en el futuro fueren libradas al uso público quedan sujetas a las disposiciones fijadas por el Código de Edificación y Ordenanza Impositiva en vigencia. El Registro de los Planos no implica la habilitación de los locales para el desarrollo de actividades comerciales u otras regidas por normas específicas.

C.P.N. CLAUDIA E. ALCOSER
Sec.Hac. y Recursos Trib.

Gobierno Municipal de Palpalá
Resolución Nro. 0582/19

Ciudad de Palpalá, 14 de Agosto de 2019.-

SECRETARIO DE HACIENDA Y RECURSOS TRIBUTARIOS

RESUELVE





Artículo 1°: Regístrese los Planos de Construcción Existente en inmueble propiedad de FILEMON CRUZ, D.N.I. M8.203.397 y ANA MARIA MURILLO CARRASCO, D.N.I.11.325.171, ubicado en calle Mina Mejicana N° 257, Barrio Santa Bárbara, identificado como Parcela 15, Padrón P-65693, Manzana 109, Sección 2, Circunscripción 1, Ciudad de Palpalá, conforme las actuaciones que obran en Expte.1087-C-19. El presente Registro no confiere ni deniega derechos sobre la propiedad.

Artículo 2°: Considérese cancelado el Derecho de Construcción previsto en la legislación vigente en razón de los valores abonados por la parte interesada de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO, CON 78/100 (\$ 5.781,78) según consta en Recibo N°60727 (12JUN19).

Artículo 3°: Declárese a la superficie edificada Construcción Existente Antirreglamentaria, por cuanto ha sido ejecutada en contravención a los Apartados II-2 y II-12 de la Ordenanza 744/02, Código de Edificación en vigencia.

Artículo 4°: En virtud de lo establecido en el Artículo 3° de la presente Resolución, la Municipalidad queda deslindeada de toda responsabilidad por las fallas que existan o que pudieren surgir en el futuro en la construcción existente, siendo su propietario responsable de las mismas.

Artículo 5°. Disponer que para la realización de toda modificación o ampliación en el inmueble, su propietario deberá contar con el Permiso Municipal previo, dando lugar la omisión a la aplicación de las multas respectivas. Las superficies que en el futuro fueren libradas al uso público quedan sujetas a las disposiciones fijadas por el Código de Edificación y Ordenanza Impositiva en vigencia. El Registro de los Planos no implica la habilitación de los locales para el desarrollo de actividades comerciales u otras regidas por normas específicas.

C.P.N. CLAUDIA E. ALCOSER
Sec.Hac. y Recursos Trib.

Gobierno Municipal de Palpalá
Resolución Nro. 0583/19
Ciudad de Palpalá, 15 de Agosto de 2019.-
SECRETARIA DE HACIENDA Y RECURSOS TRIBUTARIOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
RESUELVE

ARTICULO 1°: APLICAR la medida disciplinaria de APERCIBIMIENTO al Agente Municipal GARECA NELSON OSCAR, LEGAJO N° 1227, por la TERCERA INASISTENCIA INJUSTIFICADA, cometida el día 17 de Julio de 2019, en contravención a las disposiciones Legales vigentes.

ARTICULO 2°: PREVENIR al causante, que ante nuevas faltas como las que dan origen a este acto Resolutivo, le serán aplicadas medidas más severas.

C.P.N. CLAUDIA E. ALCOSER
Sec. Hac. y Recursos Trib.

Gobierno Municipal de Palpalá
Resolución Nro. 0584/19
Ciudad de Palpalá, 16 de Agosto de 2019.-
SECRETARIA DE HACIENDA Y RECURSOS TRIBUTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APLICAR la medida disciplinaria de LLAMADO DE ATENCION al Agente Municipal PATZI ALCIDES ISMAEL, Legajo N° 6252, en razón al Acta de Comprobación por la cual se constató el abandono de su lugar de trabajo, el día 19 de Julio de 2019, siendo horas 09:00.

ARTICULO 2°.- PREVENIR al empleado que ante nuevas faltas como las que dan origen a este acto Resolutivo, se aplicarán medidas más severas.

C.P.N. CLAUDIA E. ALCOSER
Sec.Hac. y Recursos Trib.

Gobierno Municipal de Palpalá
Resolución Nro. 0585/19
Ciudad de Palpalá, 16 de Agosto de 2019.-
SECRETARIA DE HACIENDA Y RECURSOS TRIBUTARIOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
RESUELVE

ARTICULO 1°: APLICAR la medida disciplinaria de 1 (UNO) DIA DE SUSPENSION al Agente Municipal GARECA NELSON OSCAR, LEGAJO N° 1227, por la CUARTA INASISTENCIA INJUSTIFICADA, cometida el día 18 de Julio de 2019, en contravención a las disposiciones Legales vigentes.

ARTICULO 2°: La sanción que da cuenta el Artículo 1°, se efectivizará el día siguiente de Notificada la presente Resolución.

ARTICULO 3°: PREVENIR al causante, que ante nuevas faltas como las que dan origen a este acto Resolutivo, le serán aplicadas medidas más severas.

C.P.N. CLAUDIA E. ALCOSER
Sec. Hac. y Recursos Trib.

Gobierno Municipal de Palpalá
Resolución Nro. 0586/19
Ciudad de Palpalá, 16 de Agosto de 2019.-
SECRETARIA DE HACIENDA Y RECURSOS TRIBUTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
RESUELVE

ARTICULO 1°: APLICAR la medida disciplinaria de 1 (UNO) DIA DE SUSPENSION al Agente Municipal GARECA NELSON OSCAR, LEGAJO N° 1227, por la QUINTA INASISTENCIA INJUSTIFICADA, cometida el día 19 de Julio de 2019, en contravención a las disposiciones Legales vigentes.

ARTICULO 2°: La sanción que da cuenta el Artículo 1°, se efectivizará el día siguiente de Notificada la presente Resolución.

ARTICULO 3°: PREVENIR al causante, que ante nuevas faltas como las que dan origen a este acto Resolutivo, le serán aplicadas medidas más severas.

C.P.N. CLAUDIA E. ALCOSER
Sec. Hac. y Recursos Trib.

Gobierno Municipal de Palpalá
Resolución Nro. 0587/19
Ciudad de Palpalá, 16 de Agosto de 2019.-
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
RESUELVE

ARTICULO 1°: APLICAR la medida disciplinaria de LLAMADO DE ATENCION al Agente Municipal TORRES ABEL FRANCISCO, LEGAJO N° 1817, por la SEGUNDA INASISTENCIA INJUSTIFICADA, cometida el día 18 de Julio de 2019, en contravención a las disposiciones Legales vigentes.

ARTICULO 2°: PREVENIR al causante, que ante nuevas faltas como las que dan origen a este acto Resolutivo, le serán aplicadas medidas más severas.

C.P.N. ALEJANDRO TOCONAS
a/c Inst. Mepal. Desarrollo

Gobierno Municipal de Palpalá
Resolución Nro. 0588/19
Ciudad de Palpalá, 16 de Agosto de 2019.-
SECRETARIO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS URBANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APLICAR la medida disciplinaria de LLAMADO DE ATENCION al Agente Municipal CHOSCO JAVIER ERNESTO, Legajo N° 4657, por la ausencia en su lugar de trabajo, según Acta de Comprobación de fecha 23 de Julio de 2019, y por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- PREVENIR al causante, que ante nuevas faltas como las que dan origen a este acto Resolutivo, se aplicarán medidas más severas.

CARLOS BERARDINELLI
Sec. Seguridad y Servicios Urbanos

Gobierno Municipal de Palpalá
Resolución Nro. 0589/19
Ciudad de Palpalá, 20 de Agosto de 2019.-
SECRETARIO DE HACIENDA Y RECURSOS TRIBUTARIOS
RESUELVE

Artículo 1°: Regístrese los Planos de Construcción Existente en inmueble propiedad de FELIX MARCELINO PEREZ, D.N.I.11.906.586 y MIRIAM ELSA ABRACAITE, D.N.I.16.637.587, ubicado en calle Gobernador Pablo Carrillo N° 816, Barrio Constitución, identificado como Parcela 16, Padrón P-68362, Manzana 37, Sección 3, Circunscripción 1, Ciudad de Palpalá, conforme las actuaciones que obran en Expte.537-P-17. El presente Registro no confiere ni deniega derechos sobre la propiedad.

Artículo 2°: Considérese cancelado el Derecho de Construcción previsto en la legislación vigente en razón de los valores abonados por la parte interesada de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO, CON 60/100 (\$ 12.565,60) según consta en Recibos N°19726 (10DIC18), N°25025 (09ENE19), N°34737 (05FEB19), N°44815 (08MAR19), N°51744 (10ABR19), N°55660 (09MAY19), N°60421 (10JUN19) y N°64445 (05JUL19).

Artículo 3°: Declárese a la superficie edificada Construcción Existente Antirreglamentaria, por cuanto ha sido ejecutada en contravención a los Apartados II-2 y II-12 de la Ordenanza 744/02, Código de Edificación en vigencia.

Artículo 4°: En virtud de lo establecido en el Artículo 3° de la presente Resolución, la Municipalidad queda deslindeada de toda responsabilidad por las fallas que existan o que pudieren surgir en el futuro en la construcción existente, siendo su propietario responsable de las mismas.

Artículo 5°. Disponer que para la realización de toda modificación o ampliación en el inmueble, su propietario deberá contar con el Permiso Municipal previo, dando lugar la omisión a la aplicación de las multas respectivas. Las superficies que en el futuro fueren libradas al uso público quedan sujetas a las disposiciones fijadas por el Código de Edificación y Ordenanza Impositiva en vigencia. El Registro de los Planos no implica la habilitación de los locales para el desarrollo de actividades comerciales u otras regidas por normas específicas.

C.P.N. CLAUDIA E. ALCOSER
Sec.Hac. y Recursos Trib.

Gobierno Municipal de Palpalá
Resolución Nro. 0590/19
Ciudad de Palpalá, 20 de Agosto de 2019.-
SECRETARIO DE HACIENDA Y RECURSOS TRIBUTARIOS
RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar, con las reservas enunciadas en el Artículo 3° de esta Resolución, los Planos de Construcción e Informe de Obras Existentes en inmueble propiedad de la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.), ubicado en Avenida San Martín N° 177 esquina calle Las Heras N° 3,9 y 11, Barrio General Manuel Belgrano, Ciudad de Palpalá, identificado como Parcela 13, Padrón P-7380, Sección 3, Circunscripción 1, conforme las actuaciones que obran en Expediente 465-A-19. La presente Aprobación no confiere ni deniega derechos sobre la propiedad.

Artículo 2°. Dar por cancelado el Derecho de Construcción previsto en la legislación vigente en razón de los valores abonados por la parte interesada de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO, CON 40/100 (\$ 18.351,40) según consta en Recibo N°67757 (25JUL19).

Artículo 3°. En virtud de lo indicado en el Art. II-23 de la Ordenanza N° 744/02, Código de Edificación, la Municipalidad queda deslindeada de toda responsabilidad por fallas técnicas y/o constructivas que surgieren, correspondiendo éstas al Profesional que intervenga como Conductor Técnico de la obra.

Artículo 4°. Disponer que para la realización de toda modificación o ampliación en el edificio, su propietario deberá contar con el Permiso municipal correspondiente y, previo a la ocupación del edificio, solicitar el Certificado Final de Obra y Habilitación, dando lugar la omisión a la aplicación de las multas legisladas para este caso. La Aprobación de los Planos no implica la habilitación de los locales para el desarrollo de actividades comerciales u otras regidas por normas específicas.

C.P.N. CLAUDIA E. ALCOSER
Sec. Hac. y Recursos Trib.

Gobierno Municipal de Palpalá
Resolución Nro. 0591/19
Ciudad de Palpalá, 20 de Agosto de 2019.-
SECRETARIO DE HACIENDA Y RECURSOS TRIBUTARIOS
RESUELVE

Artículo 1°: Regístrese los Planos de Construcción Existente en inmueble propiedad de JORGE VIRREYRA SANSUSTE, C.I. Policía de Jujuy N°38.164, ubicado en calle El Cardón N° 235, Barrio Alto Palpalá, identificado como Parcela 06, Padrón P-22578, Manzana 16, Sección 8, Circunscripción 1, Ciudad de Palpalá, conforme las actuaciones que obran en Expte.784-V-17. El presente Registro no confiere ni deniega derechos sobre la propiedad.

Artículo 2°: Considérese cancelado el Derecho de Construcción previsto en la legislación vigente en razón de los valores abonados por la parte interesada de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO, CON 00/100 (\$ 4.605,00) según consta en Boleta de Liquidación N°298137 (21FEB18).

Artículo 3°: Declárese a la superficie edificada Construcción Existente Antirreglamentaria, por cuanto ha sido ejecutada en contravención a los Apartados II-2 y II-12 de la Ordenanza 744/02, Código de Edificación en vigencia.

Artículo 4°: En virtud de lo establecido en el Artículo 3° de la presente Resolución, la Municipalidad queda deslindeada de toda responsabilidad por las fallas que existan o que pudieren surgir en el futuro en la construcción existente, siendo su propietario responsable de las mismas.

Artículo 5°. Disponer que para la realización de toda modificación o ampliación en el inmueble, su propietario deberá contar con el Permiso Municipal previo, dando lugar la omisión a la aplicación de las multas respectivas. Las superficies que en el futuro fueren libradas al uso público quedan sujetas a las disposiciones fijadas por el Código de Edificación y Ordenanza Impositiva en vigencia. El Registro de los Planos no implica la habilitación de los locales para el desarrollo de actividades comerciales u otras regidas por normas específicas.

C.P.N. CLAUDIA E. ALCOSER
Sec. Hac. y Recursos Trib.

Gobierno Municipal de Palpalá
Resolución Nro. 0592/19
Ciudad de Palpalá, 20 de Agosto de 2019.-
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
RESUELVE

ARTICULO 1°: APLICAR la medida disciplinaria de APERCIBIMIENTO al Agente Municipal TORRES ABEL FRANCISCO, LEGAJO N° 1817, por la TERCERA INASISTENCIA INJUSTIFICADA, cometida el día 24 de Julio de 2019, en contravención a las disposiciones Legales vigentes.

ARTICULO 2°: PREVENIR al causante, que ante nuevas faltas como las que dan origen a este acto Resolutivo, le serán aplicadas medidas más severas.

C.P.N. ALEJANDRO TOCONAS
a/c Inst. Mepal. Desarrollo





Gobierno Municipal de Palpalá

Resolución Nro. 0593/19

Ciudad de Palpalá, 20 de Agosto de 2019.-

DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

RESUELVE

ARTICULO 1°: APLICAR la medida disciplinaria de 1 (UNO) DIA DE SUSPENSION al Agente Municipal TORRES ABEL FRANCISCO, LEGAJO N° 1817, por la CUARTA INASISTENCIA INJUSTIFICADA, cometida el día 26 de Julio de 2019, en contravención a las disposiciones Legales vigentes.

ARTICULO 2°: La sanción que da cuenta el Artículo 1°, se efectivizará el día siguiente de Notificada la presente Resolución.

ARTICULO 3°: PREVENIR al causante, que ante nuevas faltas como las que dan origen a este acto Resolutivo, le serán aplicadas medidas más severas.

C.P.N. ALEJANDRO TOCONAS

a/c Inst. Mepal. Desarrollo

Gobierno Municipal de Palpalá

Resolución Nro. 0594/19

Ciudad de Palpalá, 20 de Agosto de 2019.-

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR en la Sepultura N° 34, correspondiente al Cuadro N° 07 de la Sección Ira. del Cementerio "Virgen de Paypayá" de la Ciudad de Palpalá, la inhumación de los restos de CASTILLO SERVANDO (Adulto), fallecido el día 01 de Julio de 2019.-

ARTICULO 2°.- DECLARAR Responsable de la Inhumación y Locación de la Sepultura ocupado al Sr. CASTILLO CARLOS ALBERTO -D.N.I. Nro. 13.828.017, quien a través de Boleta de Liquidación Nro. 00070151 por la suma de Pesos Doscientos Cincuenta con 00/100 (\$ 250.-), con fecha 03 de Julio de 2019, diera cumplimiento a las obligaciones tributarias establecidas al efecto, todo de acuerdo a las actuaciones del Expediente No. 1331-C-19.-

ARTICULO 3°.- El vencimiento de la locación concedida operará el día 01 de Julio de 2020, debiendo el titular de la locación o nuevo Responsable, tramitar la continuidad de posesión que se ajustará a las disposiciones vigentes al momento.-

C.P.N. CLAUDIA E. ALCOSER

Sec. Hac. y Recursos Trib.

Gobierno Municipal de Palpalá

Resolución Nro. 0595/19

Ciudad de Palpalá, 20 de Agosto de 2019.-

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR en la Sepultura N° 18, correspondiente al Cuadro N° 06 de la Sección 2da. del Cementerio "Virgen de Paypayá" de la Ciudad de Palpalá, la inhumación de los restos de RAMOS INES (Adulta), fallecida el día 26 de Junio de 2019.-

ARTICULO 2°.- DECLARAR Responsable de la Inhumación y Locación de la Sepultura ocupado a la Sra. CASAS BEATRIZ HAYDEE -D.N.I. Nro. 17.651.073, quien a través de Boleta de Liquidación Nro. 00070029 por la suma de Pesos Cuatrocientos Veinte con 00/100 (\$ 420.-), con fecha 27 de Junio de 2019, diera cumplimiento a las obligaciones tributarias establecidas al efecto, todo de acuerdo a las actuaciones del Expediente No. 1284-C-19.-

ARTICULO 3°.- El vencimiento de la locación concedida operará el día 26 de Junio de 2020, debiendo el titular de la locación o nuevo Responsable, tramitar la continuidad de posesión que se ajustará a las disposiciones vigentes al momento.-

C.P.N. CLAUDIA E. ALCOSER

Sec. Hac. y Recursos Trib.

Gobierno Municipal de Palpalá

Resolución Nro. 0596/19

Ciudad de Palpalá, 21 de Agosto de 2019.-

SECRETARIO DE HACIENDA Y RECURSOS TRIBUTARIOS

RESUELVE

Artículo 1°: Regístrese los Planos de Construcción Existente en inmueble propiedad de ZAPANA, HORTENCIA AMÉRICA, D.N.I. F6.538.954, ubicado en Calle Puerto Argentino N° 1548, Barrio Antártida Argentina de esta ciudad, identificado como Parcela 29, Padrón P-68198, Manzana Sección 06, Circunscripción 1, conforme las actuaciones que obran en Expte. 165-Z-18. El presente Registro no confiere ni deniega derechos sobre la propiedad.

Artículo 2°: Dese por cancelado el Derecho de Construcción previsto en la legislación vigente en razón de los valores abonados por la parte interesada de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 97/100 (\$ 14.561,97), según consta en Recibos N° 69708, de fecha 06 de Agosto del 2019.

Artículo 3°: Declárese a la superficie edificada Construcción Existente Antirreglamentaria, por cuanto ha sido ejecutada en contravención a los Apartados II-2 y II-12 de la Ordenanza 744/02, Código de Edificación en vigencia.

Artículo 4°: En virtud de lo establecido en el Artículo 3° de la presente Resolución, la Municipalidad queda deslindeada de toda responsabilidad por las fallas que existan o que pudieren surgir en el futuro en la construcción existente, siendo los propietarios responsables de las mismas.

Artículo 5°: Dispónese que para la realización de toda modificación o ampliación en el inmueble, su propietario deberá contar con el Permiso Municipal previo, dando lugar la omisión a la aplicación de las multas respectivas. Las superficies que en el futuro fueren libradas al uso público quedan sujetas a las disposiciones fijadas por el Código de Edificación y Ordenanza Impositiva en vigencia. El Registro de los Planos no implica la habilitación de los locales para el desarrollo de actividades comerciales u otras regidas por normas específicas.

C.P.N. CLAUDIA E. ALCOSER

Sec. Hac. y Recursos Trib.

Gobierno Municipal de Palpalá

Resolución Nro. 0597/19

Ciudad de Palpalá, 21 de Agosto de 2019.-

SECRETARIO DE HACIENDA Y RECURSOS TRIBUTARIOS

RESUELVE

Artículo 1°: Regístrese los Planos de Construcción Existente en inmueble propiedad del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, adjudicada a ESTER FRANCISCA CHAGRA, D.N.I. 14.550.812 y BARTOLOME IBARRA, D.N.I. 12.236.971, ubicada en Avenida Del Congreso N° 502 esquina calle Mina Río Turbio N° 998, Barrio Paso de Jama, identificado como Parcela 20, Padrón P-68777, Manzana 532, Sección 2, Circunscripción 1, Ciudad de Palpalá, conforme las actuaciones que obran en Expte.288-CH-17. El presente Registro no confiere ni deniega derechos sobre la propiedad.

Artículo 2°: Considérese cancelado el Derecho de Construcción previsto en la legislación vigente en razón de los valores abonados por la parte interesada de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 08/100 (\$ 9.774,08) según consta en Recibo N° 66898 (22JUL19).

Artículo 3°: Declárese a la superficie edificada Construcción Existente Antirreglamentaria, por cuanto ha sido ejecutada en contravención a los Apartados II-2, II-12 y III-8 de la Ordenanza 744/02, Código de Edificación en vigencia.

Artículo 4°: En virtud de lo establecido en el Artículo 3° de la presente Resolución, la Municipalidad queda deslindeada de toda responsabilidad por las fallas que existan o que pudieren surgir en el futuro en la construcción existente, siendo su propietario responsable de las mismas.

Artículo 5°: Disponer que para la realización de toda modificación o ampliación en el inmueble, su propietario deberá contar con el Permiso Municipal previo, dando lugar la omisión a la aplicación de las multas respectivas. Las superficies que en el futuro fueren libradas al uso público quedan sujetas a las disposiciones fijadas por el

Código de Edificación y Ordenanza Impositiva en vigencia. El Registro de los Planos no implica la habilitación de los locales para el desarrollo de actividades comerciales u otras regidas por normas específicas.

C.P.N. CLAUDIA E. ALCOSER

Sec. Hac. y Recursos Trib.

Gobierno Municipal de Palpalá

Resolución Nro. 0598/19

Ciudad de Palpalá, 21 de Agosto de 2019.-

SECRETARIO DE HACIENDA Y RECURSOS TRIBUTARIOS

RESUELVE

Artículo 1°: Regístrese los Planos de Construcción Existente en inmueble propiedad de JULIO ARGENTINO VARGAS, D.N.I. M8.193.111 y CRISANTA GUTIERREZ, D.N.I. F3.808.828, ubicado en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 271, Barrio Carolina, identificado como Parcela 65, Padrón P-5247, Manzana 3, Sección 5, Circunscripción 1, Ciudad de Palpalá, conforme las actuaciones que obran en Expte.272-V-13. El presente Registro no confiere ni deniega derechos sobre la propiedad.

Artículo 2°: Considérese cancelado el Derecho de Construcción previsto en la legislación vigente en razón de los valores abonados por la parte interesada de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS, CON 32/100 (\$ 10.246,32) según consta en Recibo N° 68258 (29JUL19).

Artículo 3°: Declárese a la superficie edificada Construcción Existente Antirreglamentaria, por cuanto ha sido ejecutada en contravención a los Apartados II-2 y II-12 de la Ordenanza 744/02, Código de Edificación en vigencia.

Artículo 4°: En virtud de lo establecido en el Artículo 3° de la presente Resolución, la Municipalidad queda deslindeada de toda responsabilidad por las fallas que existan o que pudieren surgir en el futuro en la construcción existente, siendo su propietario responsable de las mismas.

Artículo 5°: Disponer que para la realización de toda modificación o ampliación en el inmueble, su propietario deberá contar con el Permiso Municipal previo, dando lugar la omisión a la aplicación de las multas respectivas. Las superficies que en el futuro fueren libradas al uso público quedan sujetas a las disposiciones fijadas por el Código de Edificación y Ordenanza Impositiva en vigencia. El Registro de los Planos no implica la habilitación de los locales para el desarrollo de actividades comerciales u otras regidas por normas específicas.

C.P.N. CLAUDIA E. ALCOSER

Sec. Hac. y Recursos Trib.

Gobierno Municipal de Palpalá

Resolución Nro. 0599/19

Ciudad de Palpalá, 21 de Agosto de 2019.-

SECRETARIO DE HACIENDA Y RECURSOS TRIBUTARIOS

RESUELVE

Artículo 1°: Regístrese los Planos de Construcción Existente en inmueble propiedad de JUAN BAUTISTA MENDEZ, D.N.I. 10.488.521, ubicado en calle Gral. Antonio Balcarce N° 231, Barrio General Manuel Nicolás Savio, identificado como Parcela 07, Padrón P-27563, Manzana 151, Sección 8, Circunscripción 1, Ciudad de Palpalá, conforme las actuaciones que obran en Expte. 628-M-19. El presente Registro no confiere ni deniega derechos sobre la propiedad.

Artículo 2°: Considérese cancelado el Derecho de Construcción previsto en la legislación vigente en razón de los valores abonados por la parte interesada de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, CON 14/100 (\$ 17.559,14) según consta en Recibo N°69962 (08AGO19).

Artículo 3°: Declárese a la superficie edificada Construcción Existente Antirreglamentaria, por cuanto ha sido ejecutada en contravención a los Apartados II-2 y II-12 de la Ordenanza 744/02, Código de Edificación en vigencia.

Artículo 4°: En virtud de lo establecido en el Artículo 3° de la presente Resolución, la Municipalidad queda deslindeada de toda responsabilidad por las fallas que existan o que pudieren surgir en el futuro en la construcción existente, siendo su propietario responsable de las mismas.

Artículo 5°: Disponer que para la realización de toda modificación o ampliación en el inmueble, su propietario deberá contar con el Permiso Municipal previo, dando lugar la omisión a la aplicación de las multas respectivas. Las superficies que en el futuro fueren libradas al uso público quedan sujetas a las disposiciones fijadas por el Código de Edificación y Ordenanza Impositiva en vigencia. El Registro de los Planos no implica la habilitación de los locales para el desarrollo de actividades comerciales u otras regidas por normas específicas.

C.P.N. CLAUDIA E. ALCOSER

Sec. Hac. y Recursos Trib.

Gobierno Municipal de Palpalá

Resolución Nro. 0600/19

Ciudad de Palpalá, 22 de Agosto de 2019.-

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR en el Nicho Nro. 66 correspondiente a la Fila 4ta. de la Sección "BRIONES" del Cementerio "Virgen de Paypayá" de ésta Ciudad de Palpalá, la inhumación de los restos de RISSO PATRON SONIA DAMARIS (Adulta), fallecida el 28 de Junio de 2019 en ésta Ciudad.-

ARTICULO 2°.- DECLARAR Responsable de la Inhumación a la Sra. VALDEZ SONIA GRACIELA -D.N.I. Nro. 22.649.749, quien a través de Boleta de Liquidación Nro. 0070077 por la suma de Pesos Trescientos Cuarenta con 00/100 (\$ 340.-), con fecha 29 de Junio de 2019, diera cumplimiento a las obligaciones tributarias establecidas al efecto, todo de acuerdo a las actuaciones del Expediente No. 515-V-19.

C.P.N. CLAUDIA E. ALCOSER

Sec. Hac. y Recursos Trib.

Gobierno Municipal de Palpalá

Resolución Nro. 0601/19

Ciudad de Palpalá, 22 de Agosto de 2019.-

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Exhumación de los restos de CRUZ RAIMUNDA (Adulta), fallecida el 09 de Junio de 2019, para su entrega al Sr. TEERINA RUBEN ANTONIO -D.N.I. Nro. 12.007.268, quien habiendo presentado las garantías de derivación a la necrópolis de destino y dado cumplimiento a las disposiciones tributarias vigentes mediante Pago de Boleta de Liquidación Nro. 0069701 de fecha 10 de Junio de 2019, tomará a su cargo la responsabilidad de traslado e Inhumación de los restos en el Cementerio de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.-

C.P.N. CLAUDIA E. ALCOSER

Sec. Hac. y Recursos Trib.

Gobierno Municipal de Palpalá

Resolución Nro. 0602/19

Ciudad de Palpalá, 22 de Agosto de 2019.-

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR en la Sepultura N° 05, correspondiente al Cuadro N° 02 de la Sección Ira. "H" del Cementerio "Virgen de Paypayá" de la Ciudad de Palpalá, la inhumación de los restos de RASIDO RENE ALFREDO (Adulto), fallecido el día 06 de Junio de 2019.-

ARTICULO 2°.- DECLARAR Responsable de la Inhumación y Locación de la Sepultura ocupado al Sr. RASIDO ALFREDO -D.N.I. Nro. 11.325.053, quien a través de Boleta de Liquidación Nro. 00069721 por la suma de Pesos Cuatrocientos Veinte con 00/100 (\$ 420.-), con fecha 12 de Junio de 2019, diera cumplimiento a las obligaciones tributarias establecidas al efecto, todo de acuerdo a las actuaciones del Expediente No. 540-R-19.-

ARTICULO 3°.- El vencimiento de la locación concedida operará el día 06 de Junio de 2020, debiendo el titular de la locación o nuevo Responsable, tramitar la continuidad de posesión que se ajustará a las disposiciones vigentes al momento.-

C.P.N. CLAUDIA E. ALCOSER

Sec. Hac. y Recursos Trib.

